REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 27 Ene 2017

DECRETO EXENTO Nº 578 /

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2) La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3) El Decreto Alcaldicio Nº 1.990 del 15-12-2016, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realización de contratación de Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Parral".
2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el llamado a Licitación Pública, para el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral".
2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES:
La Ilustre Municipalidad de Parral, mediante las presentes bases administrativas norma la propuesta pública denominada "Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral" la que se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta misma.

2.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:
Para los efectos de la presente licitación la Ilustre Municipalidad actuará como Unidad Técnica y Mandante:

Nombre	:	Ilustre Municipalidad de Parral
Domicilio	:	Dieciocho Nº 720
Nº de RUT	:	69.130.700-K
Teléfono	:	73 – 2 751 512
Representante	:	Paula Retamal Urrutia
Email Contacto	:	ines.soto@parral.cl
Horario de Atención	:	Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Hrs. / Viernes de 8:30 a 16:30 Hrs.

3.- FINANCIAMIENTO:
El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- PRESUPUESTO ESTIMADO:
4.1.-El presupuesto estimado para el desarrollo del contrato del año 2017 es de **$272.000.000** (Doscientos setenta y dos millones de pesos) Anual, IVA incluido.
4.2.-$30.222.222 (Treinta millones doscientos veintidós dos mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido, los que serán pagados en cuotas mensuales.

9.3.- Antes del inicio de la visita se levantará un Acta de visita de Inspección en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes y, en su caso, de la persona natural o jurídica que representa. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes antes de iniciar la visita.
No se admitirán interesados que lleguen después del horario señalado.
9.4.- Para la identificación de los asistentes deberán presentar Rut del participante o una copia simple. Para el caso en que un individuo no sea el representante legal, deberá presentar además una carta de poder simple del representante legal en que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia simple del RUT de la empresa.
9.5.- En caso de no presentarse Oferentes el día, hora y lugar de la convocatoria, la Unidad Técnica dará por concluida la visita de inspección.
Los interesados que no participen en la visita de inspección, no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren, éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.

10.- PERIODO RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:
10.1.-Cualquier(a) oferente(s) podrá formular consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes sobres las Bases de licitación ingresándolas directamente al **Foro del sitio**, la cuales se recibirán en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal.
10.2.-La Municipalidad, por el mismo Portal de Mercado Público dará respuesta a las consultas o solicitudes de aclaración planteada por el (los) oferente(s), pudiendo ésta enmendar, rectificar o adicionar a las bases de licitación, mediante aclaraciones, todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases administrativas.
10.3.-La Municipalidad no podrá tener contactos con el(los) oferente(s), por lo que no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
10.4.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.
10.5.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal Mercado Público.

11.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas.

12.- REQUISITOS DE PARTICIPAR DE LA OFERTA:
12.1. Requisitos Oferentes:
Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. Que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro en comunas de similares o más dimensiones a las de la comuna de Parral, que acrediten capacidad financiera y que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.chilecompra.cl) o en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores.

12.2.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa:

a) No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social. Si así fuere, el contrato total no podrá exceder de las 200 UTM, mensuales.

b) El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c) Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

12.3.- Exigencias Laborales:
De conformidad a Ley Nº20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago

producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

13.- NÚMERO DE PROPUESTAS:

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

14.- TIEMPO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS:

La I. Municipalidad de Parral dispondrá de **20 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

15.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1.- Presentación de la propuesta por Sistema:

La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

a) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total de la oferta sin impuesto, es decir, "valor neto".

b) Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante **120 días** corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

c) Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Municipalidad podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

d) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada, por lo mismo, a objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en el portal de Mercado Publico, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.

15.2.- Contenido y forma de presentación de las propuestas:

a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, **DEBEN SER ESCANEADOS** y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.

b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.

c) **Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional** (pesos chilenos ($)), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).

d) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica), que publican en portal mercadopublico.cl y, la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

15.3.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

b) **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente

d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl , en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: **"ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS y "ANEXOS ECONÓMICOS".**

1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:
Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a) Carta de Presentación o Identificación del Proponente (**Anexo Nº 1**), debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b) Declaración Jurada simple que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la propuesta y de no encontrarse afecto a las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (**Anexo N° 2**).

c) Declaración Jurada Simple en Referencia a Prácticas Antisindicales o Infracciones a los Derechos del Trabajador (**Anexo N° 3**).

d) Declaración Jurada Simple de Dotación de personal, (**Anexo N° 4**).

e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente (*emitido con 30 días de anticipación a la fecha de Apertura de la Propuesta como máximo*), presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

f) Documentos que acrediten **experiencia a nombre de la empresa ofertante** que diga relación con prestación de servicios de mantención y mejoramiento de áreas verdes, estos deberán ser certificados fidedignos, emitidos por la empresa mandante, deberán indicar nombre del organismo emisor del certificado, número de licitación si corresponde, recepción conforme de los servicios, firma y timbre del emisor del documento. **No se considerarán aquellos documentos que no estén firmados o timbrados, tampoco órdenes de compra, contratos o facturasu otros relacionados con el inicio de un trabajo.**

Para aquellos proponentes que **NO cuenten con inscripción vigente en el registro www.chileproveedores.clo que teniendo dicho registro, no lo tengan acreditado en el sitio www.mercadopublico.cl o el portal de proveedores,** deberán además agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

1. **Tratándose de personas naturales:**
   - **1.1.** Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada.
   - **1.2.** Fotocopia de Iniciación de Actividades en Servicio de Impuestos Internos (SII).

2. **Tratándose de empresas o personas jurídicas:**
   - **2.1.** Rut de la Empresa vigente.
   - **2.2.** Certificado de vigencia o Inscripción de la Sociedad con una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de Apertura de las Propuestas.
   - **2.3.** Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados, legalizada ante Notario.
   - **2.4.** Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

3. **Unión temporal de proveedores:**
   - **3.1.** Deberán nombrar un representante.
   - **3.2.** Contrato notarial que dé cuenta de la dicha unión de proveedores para la postulación a la presente licitación, indicando antecedentes de los proveedores, pagos, periodo de unión, entre otros. Considerar que ambos proveedores deben encontrarse en estado hábil, de lo contrario la oferta será rechazada.
   - **3.3.** Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo

órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley Nº 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado"

La vigencia de la Unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo a la renovación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.- ANEXOS TÉCNICOS:

Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente**:

a) Documentos que **acrediten experiencia** del proponente dentro del rubro **(Anexo N°6).**
Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente.
La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, que contengan los datos más abajo indicados y otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de servicios señalados. Por tal motivo, **no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.**

b) **Plan de operaciones**, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

c) **Organigrama operativo**, el cual deberá indicar claramente todo el personal titular y de reemplazo necesario para efectuar correctamente el servicio (por función), además deberá indica la política de personal de la empresa, señalando claramente el sistema de contrataciones del personal y sus beneficios.

d) Carta de compromiso de mano de obra local.

Los antecedentes que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por cada participante.

3.- ANEXOS ECONÓMICOS:

Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación **(Anexo N°5).** El monto es en valor neto y debe ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio.

b) Formato de recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta, **(Anexo N° 7).**

c) Declaración Jurada Simple de Remuneraciones de Personal.

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario que indique expresamente que se trata de una copia fiel de original tenido a la vista.
El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para no proceder a dejar a dicho proponente eliminado de la licitación.

15.4.-Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de las propuestas de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas:

15.4.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente en las Bases administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada, siempre y cuando le hayan sido requeridos por Foro inverso y el oferente no los haya ingresado dentro del plazo requerido.

15.4.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

15.4.2.- Se deja expresamente establecido, que se considerará fuera de bases la propuesta que no incluya en la "Propuesta Económica", los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexos Nº 5, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

16.- TRANSCRIPCION DE LOS ANEXOS:

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el portal www.mercadopublico.cl , pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

16.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

16.1.- Comisión evaluadora

La comisión encargada de la apertura de las ofertas estará conformada por profesionales que son designado a través de un decreto Alcaldicio, la cual está integrada por:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	María Inés Soto Cerda	Directora de SECPLAN
2	Víctor Valverde Romero	Director de Obras Municipales
3	Emilio Cisternas Hernández	Asesor Jurídico

El impedimento de alguno de estos funcionarios, la Alcaldesa o Alcalde Subrogante designará un funcionario en su reemplazo.

16.2.- Acta de apertura

16.2.1.-Una vez iniciado el Acto de apertura, no se recibirán más propuestas ni se permitirá la entrada de persona alguna.

16.2.2.-Una vez iniciado el acto de apertura, se procederá a la apertura de los anexos administrativos, técnicos y económicos. Si algún oferente omitiera algún documento requerido, la Municipalidad podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, "**sólo de la Oferta Administrativa"**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

16.2.3.- Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

16.2.4.- Los oferentes, tendrán un **plazo máximo de 25 horas corridas**, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la **"Oferta administrativa"**, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

16.2.5.- La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

16.2.6.-Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados a participar del Acto de apertura.

16.2.7.-En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

17.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

17.1.-Análisis de las Ofertas:

17.1.1.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

17.1.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

17.1.3.- Autorizada por la Comisión Evaluadora la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisible o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

17.1.4.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, quien atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato, solicitará al Honorable Concejo su pronunciamiento antes de proceder a la adjudicación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

17.2.-Criterios de Evaluación:

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad considerara criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas.

En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

	ITEM DE EVALUACIÓN		%	PORCENTAJE
a)	PRECIO O VALOR DE LA OFERTA			45%
b)	OFERTA TECNICA			40%
	b.1)	N° de mano de obra a contratar	10	
	b.2)	Condiciones Laborales	40	
	b.3)	Vehículos	30	
		b.3.1)N° de vehículo 60% b.3.2)Año de vehículos 40%		
	b.4)	Plan de operaciones	20	
c)	EXPERIENCIA			10%
d)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION			5%
	TOTAL			100%

a) PRECIO O VALOR DE LA OFERTA (45%):
La oferta que presente el precio más bajo, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva.
La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 30 %.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$$7 - Y = X$$

Dónde:
O_A = Oferta menor
O_B = Oferta mayor
Y = Factor
X = Nota

b) OFERTA TECNICA (40%), la cual deberá indicar los siguientes valores:

b.1) Nº DE MANO DE OBRA A CONTRATAR (10%):
Se evaluará la dotación de trabajadores a contratar mediante carta de compromiso de mano de obra local.
La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor mano de obra local, será ponderada en un **10%**, según la siguiente tabla:

N°	NUMERO DE TRABAJADORES	NOTA
1	Menos de 25	1
2	25	4
3	26-27	5
4	28-29	6
5	30 ó más	7

b.2) CONDICIONES LABORALES (40%):
Se someterá a evaluación la **remuneración bruta individual** de los trabajadores con el siguiente mínimo:

N°	CARGO	REMUNERACIÓN BRUTA
1	Supervisor	$510.000
2	Jardineros – Peonetas - Cortadores (Orilladores) – Podadores	$350.000
3	Choferes	$350.000

Si la remuneración fuese menos del mínimo requerido como remuneración bruta individual de los trabajadores, el oferente quedara inmediatamente fuera de bases.

Se le otorgará nota a los rangos exigidos de remuneración bruta individual sus trabajadores, según la siguiente tabla:

SUPERVISOR	NOTA	JARDINERO – etc.	NOTA	CHOFERES	NOTA
$510.000	4	$350.000	4	$350.000	4
$510.001 - $550.000	5	$350.001 - $380.000	5	$350.001 - $380.000	5
$550.001 - $590.000	6	$380.001 - $410.000	6	$380.001 - $410.000	6
MÁS DE $590.001	7	MÁS DE $410.001	7	MÁS DE $410.001	7

Para que sea de forma proporcional se evaluará según las siguientes ponderaciones:

N°	CARGO / FUNCIÓN	PONDERACIÓN
1	Supervisor	30%
2	Jardineros – Peonetas - Cortadores (Orilladores) – Podadores	40%
3	Choferes	30%
	TOTAL	100%

- **Supervisor** →Nota x Ponderación (%) = Puntaje
- **Jardineros, etc.** →Nota x Ponderación (%) = Puntaje
- **Choferes** →Nota x Ponderación (%) = Puntaje

$$\sum \text{PUNTAJES}$$

$$\sum \text{PUNTAJES} \times 40\% = \text{PUNTAJE FINAL}$$

b.3) VEHÍCULOS (30%):

b.3.1) Número de Vehículos (60%):
Los vehículos mínimos a requerir son los siguientes:

VEHÍCULO	CANTIDAD
Vehículo para el Supervisor	1
Vehículo para traslado de trabajadores	1
Camión tipo ¾ para recolección	1
Camión Aljibe	1
TOTAL	**4**

Según el cumplimiento de vehículos mínimos solicitados, se evaluará según la nota que corresponda:

N° VEHICULOS	NOTA
Menos de los vehículos solicitados (< 4)	1
Igual a lo solicitado (= 4)	5
Más vehículos de los solicitados (> 4)	7

b.3.2) Año de Vehículos (40%):
Se evaluará el año de cada vehículo y la calificación que tenga será ponderada por el 40%, según la siguiente tabla:

AÑO	NOTA
< 2010	1
2010	4
2011	5
2012	6
2013 y más	7

Vehículos = [(Nota cantidad de vehículos x 60%) + (Nota año vehículo x 40%)] x 30%

b.4) PLAN DE OPERACIONES (20%):
Se someterá a evaluación el cumplimiento, si cumple con lo solicitado, obtendrá nota 7, si no indica claramente obtendrá nota 4, y si no indica obtendrá nota 1. Las ponderaciones por ítem serán las siguientes:

N°	ITEM	PORCENTAJE
1	Aseo en Áreas del Concesión (según punto N°4 de EETT)	15%
2	Mantención y Mejoramiento de áreas verdes (según punto N°5 de EETT)	20%
3	Instalación y Mantención de Equipamientos (según punto N°6 de EETT)	20%
4	Habilitación y Mejoramiento de Áreas Vedes (según punto N°7 de EETT)	20%

5	Programa de Mantención (según punto N°8 de EETT)	15%
6	Recursos Físicos del contratista (según punto N°9 de EETT)	10%

Para calcular el puntaje de este criterio se realizará la sumatoria de las ponderaciones de ítem a evaluar:

Plan de Operaciones = [(Aseo x 20%) + (Mantención y Mejoramiento x 40%) + (Programa de mantención x 20%) + (Recursos Físicos x 20%)] x 20%

c) EXPERIENCIA 10%(Metros cuadrados de mantención)
La experiencia de la empresa será evaluada según la siguiente tabla:

N°	CRITERIO	NOTA
1	Sobre 300.001 m^2 de mantención	7
2	200.001 a 300.000 m^2 de mantención	6
3	100.001 a 200.000 m^2 de mantención	5
4	Menor a 100.000 m^2 de mantención	4

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor experiencia, será ponderada en un 20%.**(Anexo n° 5).**

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%):
Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7.

d.1) El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente formula:

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Dónde:
X = Nota
Y = Cantidad documentos bien presentados
T = Total de documentos exigidos

d.2) El incumplimiento en la documentación, es decir, adjuntan más documentos de los solicitados, hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente formula:

$$X = \frac{T * 7}{Y}$$

Dónde:
X = Nota
Y = Cantidad documentos bien presentados
T = Total de documentos exigidos

a)	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN(10%)	SÍ	NO	NOTA
1	Archivos digitales consolidados			
2	Archivos en el Anexo que corresponde			
3	Nombre de los archivos digitales			
4	Filtrar información			
5	Formato digital de uso común			
6	Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones			
	NOTA PROMEDIO:			

b)	DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS(90%)	SÍ	NO	NOTA
1	Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)			
2	Antecedentes presentados correctamente			
	NOTA PROMEDIO:			

Dónde:
- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

- **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

Entonces: Nota = (a * 0.1) + (b * 0.9)

- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%) + (d x...%)) arrojará **la nota final** de calificación de la propuesta.
- Efectuada la evaluación, se elaborará un informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.
- El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas **que no alcanzan una nota mínima de 6,0.**

17.3.- Revisión de los Documentos:
En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", después los "Anexos Técnicos" y finalmente de los "Anexos Económicos". **Si algún oferente omitiera la presentación de algún documento requerido podrá ser eliminado del proceso de licitación, dejándolo fuera de bases.**
17.4.- Sin embargo, la Unidad Técnica podrá admitir Propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, siempre que éstos sean susceptibles de aclarar de los demás documentos contenidos en la Propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes y no alteren la propuesta en su parte esencial.
Del proceso anterior se generarán las correspondientes actas. Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos del valor ingresado en el sistema electrónico, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases.
17.5.- La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.
El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de plazos y precios.
17.7.- En caso de desacuerdo, entre planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Administrativas; en el caso que no esté estipulado en ellas, primarán las especificaciones técnicas.
17.8.- En el portal los montos se expresarán en su **valor neto (sin incluir IVA), en pesos chilenos.**

18.- ADJUDICACION, RECHAZO O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la Municipalidad procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación otorgada por el Honorable Concejo Municipal y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.
La Municipalidad comunicará a los participantes la decisión de adjudicación a través del portal Mercado Público.

18.1.- Adjudicación:
18.1.1.-La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los criterios de evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
18.1.2.-Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos **Criterios de evaluación** se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.
18.1.3.-El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl.

18.2.- Licitación desierta:
Se declarará desierta la licitación si no se presentasen ofertas, si no presentasen los documentos exigidos o se desecharan si la Alcaldesa lo estima conveniente por motivos de buen servicio.

18.3.-Rechazo
Podrán ser rechazadas las propuestas que:
18.3.1.-Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
18.3.2.-Que no cumplan los requisitos administrativos y económicos mencionados en las presentes bases administrativas o en las bases técnicas.
Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto cuando corresponda y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

18.4.- Readjudicación:
Se realizará proceso de readjudicación dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, en caso que el proveedor adjudicado cumpla que:

1. Desista de su oferta.
2. No entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento.
3. No firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases.
4. No acepte la Orden de Compra en el plazo establecido para ello.
5. No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto en estas bases.
6. Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
7. Salvo que de acuerdo a los intereses del Municipio se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18.5.- Inadmisibles:
Que las oferta realizas por los proponente no cumplan con las beses de la Licitación.

Resuelta la adjudicación, rechazo o declaración de inadmisibilidad de las propuestas o que la licitación sea declarada desierta, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

19.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:
19.1.- Resolución de Empate:
En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **"Precio o Valor de la Oferta"**; si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor calificación en el criterio **"Oferta Técnica".** Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **"Experiencia"** y finalmente si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta"**.

De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

19.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

19.3.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: a través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

19.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de **25 horas**.

20. DEL CONTRATO:
20.1.- CONDICIONES DEL CONTRATO
20.1.1.-El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **10° día hábil** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.
Una vez firmado el contrato, el adjudicado, deberá dar inicio del servicios desde el **1 de Abril de 2017** para el inicio del Servicio, de lo contrario se aplicará lo establecido en el punto 33 de multas.
El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad para proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.
20.1.2.-.Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al mismo.
Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.
20.1.3.- La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a SECPLAN con todos los antecedentes, para que éste la envíe a custodia a la Tesorería Municipal.
El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Unidad Técnica para proceder a readjudicar el servicio al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión, siempre y cuando cumpla con la nota mínima exigida y con los antecedentes solicitados.
Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

20.2.- PLAZO DEL CONTRATO:
20.2.1.-La duración del contrato será de **2 años** a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por 6 meses más, previa evaluación de la Unidad.
20.2.2.- El contrato podrá aumentar o disminuir hasta un 40% del valor contratado, esto será dependiendo de las necesidades del municipio.

20.3.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:
20.3.1.- Propuesta Pública a suma alzada, el valor de la adjudicación y del contrato se podrá reajustar al 31 de Diciembre de cada año, sólo en caso que en que la variación anual que hubiere experimentado el Índice de precios al consumidor (IPC) sea positiva y de acuerdo a lo que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o quien cumpla dicha función.
20.3.2.- Si eso procede, se deberá presentar una nueva boleta de Garantía que refleje el aumento de contrato.

20.4.- CESIÓN DEL CONTRATO
La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

21.- GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA:
La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro correspondientes.

22.- ANTICIPOS: No se considera anticipo.

23.- RETENCIONES: No se consideran retenciones.

24.- GARANTÍAS:

24.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
24.1.1.- La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ingresarse a la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral, ubicada en Dieciocho N° 720, Parral, Región del Maule, en horario de atención indicado y sólo hasta una hora antes de la apertura electrónica.
24.1.2.-Se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, presentado en pesos, por un monto equivalente a **$1.000.000.-** (Un millón de pesos) con validez de a lo menos noventa (90) días a partir de la fecha de apertura.
24.1.3.- La garantía deberá ser extendida a nombre de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral. Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.
Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral ID N° (Indicar N°)" **(Anexo N°7).**
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.
24.1.4.-Forma y Oportunidad para Restituir la Garantía:
Esta Garantía por Seriedad de la Oferta, será devuelta una vez presentada la garantía por Fiel cumplimiento de contrato y firmado el contrato.
24.1.5.- Esta Garantía no será devuelta a los oferentes sino después de resultar adjudicada la propuesta y firmado el contrato con el proponente adjudicado.

24.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
24.2.1.- Una vez notificado el decreto Alcaldicio de adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista o bancaria de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, por un monto equivalente al **100% valor mensual adjudicado** (una mensualidad de su oferta total), según oferta realizada en Anexo N° 5, por un plazo que excederá en **90 días** corridos el plazo ofrecido por el oferente adjudicado desde la fecha de la firma del contrato.
24.2.2.- Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el N° de Rut de éste. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato del "Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral ID N° (Indicar N°)" y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento
24.2.2.- Si la Garantía no ha sido extendida correctamente (a favor de la Tesorería Municipal de Parral), no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, será rechazada y

dará derecho a la Unidad Técnica la posibilidad de readjudicar el servicio al segundo proveedor mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con la nota mínima y con los antecedentes solicitados.
24.2.3.- En caso de aumento de Plazo del contrato: la garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual y/o al nuevo monto del contrato, según corresponda. En ambos casos más 90 días corridos, generándose así el (los) respectivo(s) Anexo(s) de Contrato(s).
24.2.4.- Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato: esta garantía, será devuelta una vez cumplido el plazo de contrato, siempre y cuando no existan reclamos ni situaciones pendientes que reclamar y se haya dictado el correspondiente decreto

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:
No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica. De ser así, ésta deberá efectuarse a lo menos 7 días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para el término del contrato. Toda modificación que se realice deberá ser aprobada por Decreto.
25.1.- Aumento del contrato por mayor cobertura, se calculara según m^2adicional ofertado que podrá ser de hasta 20% del ofertado.

26.- FALSEDAD DE LA INFORMACION:
Si se comprobase falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

27- OPERATORIA:
La Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la orden de Compra al adjudicatario, una vez que entre en vigencia el contrato, quien facturará directamente al Municipio.
Sin la certificación de conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura por la Unidad Técnica, no se podrá proceder al pago.
Los servicios adquiridos bajo esta modalidad serán entregados en las dependencias de la Municipalidad o anexos establecidos.

28. PAGO
Se establece como instrucción básica que la facturación de los estados de pago deberá efectuarse de la siguiente manera

- **Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**
- **Rut : 69.130.700-K**
- **Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral.**
- **Giro : Servicios**
- **Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio, Nº de cuota, Monto.**

Documentos que deben presentar en la Unidad técnica para cursar estados de pago:
28.1.- No se considerarán anticipos al contratista.
28.2.- El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, en pagos mensuales y de acuerdo a la oferta del adjudicatario.
28.3.- El adjudicatario deberá emitir una factura y adjuntarla a la respectiva Orden de Compra que deberán ser ingresados a la Oficina de partes de la Municipalidad, junto a las copias de pagos de sueldos y cotizaciones previsionales del personal dispuesto para este contrato.**(Primer estado de pago)**
28.4.- Además deberá hacer entrega de un certificado presencial de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no existen reclamos pendientes del personal dispuesto para el contrato.
28.5.- Certificado de Organismo Administrador del Seguro Laboral (o Mutualidades de Empleadores).
28.6.- Certificado de Prevencionista de Riesgo de la I. Municipalidad de Parral.
28.7.- Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar una aprobación de dicha factura emitir un certificado al respecto y enviarla a pago.
28.8.- Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el prestador de servicio presente:

- ✓ Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa.
- ✓ Carátula firmada por el Inspector Técnico designado y por el contratista.
- ✓ Factura extendida a nombre de la Municipalidad.
- ✓ Certificado presencial de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes.
- ✓ Certificado del Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad.
- ✓ Copia boleta o comprobante pago consumos de agua potable de las áreas verdes del mes anterior
- ✓ Solicitud de devolución del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. **(Último Pago)28.9.-**El plazo de ingreso de la factura y los antecedentes mencionados en los puntos anteriores, podrán ser ingresados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

28.10.-El pago será efectuado a mes vencido en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la factura.

- **La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.**
- **Si existiera algún error o falta de autorización para cursar estados de pago, la Unidad Técnica hará devolución de los documentos hasta que sean subsanados.**

29.- FACTORING

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

30.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

30.1.-Término de Contrato de Mutuo Acuerdo:

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

30.2.- Término Anticipado por Incumplimiento del Contratista:

30.2.1.- El incumplimiento por parte del adjudicado de los servicios y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para rescindir administrativamente dicho contrato.

30.2.2.- Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, la Municipalidad llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada del contrato, a los valores expresados en su propuesta. Si este no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

30.2.3.- Una vez iniciado el contrato, la Municipalidad podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del proponente, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

1. Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 30% del valor del servicio mensual.
2. Si los servicios de mantención y mejoramiento de áreas verdes contratados no se hubieren realizado según lo establecido en Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Contrato.
3. En el evento que se haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
4. Por incumplimiento a juicio de la Municipalidad, de cualquiera de las exigencias de estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o del Contrato.
5. No reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los casos requeridos.
6. Si el proveedor adjudicado o alguno de los socios administradores, en caso de ser persona jurídica, fuera condenado por algún delito que merezca pena efectiva o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuera algún miembro de su Directorio o el Gerente.
7. Si el proveedor adjudicado fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
8. Por quiebra del proveedor adjudicado o someterse a convenio. La quiebra o extinción de la personalidad jurídica del concesionario determinará la resciliación del contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva.
9. Por disolución de la Sociedad, tratándose de una persona jurídica, o por fallecimiento del contratista, si es persona natural.
10. Por subcontratación del servicio materia del contrato, sin autorización previa y expresa de la I. Municipalidad de Parral.
11. Si el proveedor adjudicado tuviese más de 5 reclamos mensuales por incumplimiento de las labores. El contratista deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.
12. Por incumplimiento reiterado (3 veces al año) en todo o parte de la propuesta del adjudicado.

30.3.- Término del contrato por fuerza mayor o caso fortuito:

La Municipalidad de Parral podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba paralizar definitivamente los servicios del Contrato.

En este caso la municipalidad dará aviso por carta certificada al Proponente, una vez producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizarán los servicios.

En la liquidación del contrato se pagará al adjudicado hasta el último mes de servicio realizado y hasta la fecha del aviso.

La Municipalidad no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, pero se le devolverá las retenciones y garantías una vez que éste haya entregado los servicios del Contrato realizadas a plena satisfacción de la Municipalidad.
También el proveedor adjudicado, podrá solicitar el término anticipado de contrato invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso de este hecho con una anticipación de un (2) mes.

31.- PLAZO MÁXIMO DE INICIO DE LOS SERVICIOS:
El plazo de inicio de los servicios de la presente licitación será el día **1 de Abril de 2017.**

32.- SUBCONTRATOS:
32.1.- El adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el adjudicado.
32.2.-Sin embargo, el adjudicatario no podrá subcontratar, cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de La Ley de Compras.
32.3.- El adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad un listado de las personas o empresas que ha subcontratado, indicando el objeto de dicha subcontratación.
32.4.-En caso de subcontratación, el adjudicatario estará obligado a comunicar, este hecho en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la firma del contrato respectivo, entendiéndose en todo caso, que el primero queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Parral en virtud del contrato, como así mismo, del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, todo de conformidad a lo establecido en la normativa sobre la materia del Código del Trabajo.
32.5.-Tales subcontrataciones terminarán, indefectiblemente al vencimiento del contrato principal.

33.- MULTAS:
33.1.- Aplicación de multas:
Las multas serán aplicadas previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al proveedor adjudicado mediante anotación en el libro.
Se aplicarán multas equivalentes a:

33.1.1.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

N°	MULTA	UTM
1	No renovar la garantía de Fiel cumplimiento de contrato con la anticipación establecida en las bases, por cada día en el retraso en el inicio del servicio.	5 UTM
2	No contar con los permisos, certificados y patentes necesarios para su funcionamiento, por cada día de retraso.	1 UTM
3	No cumplir con las obligaciones laborales y/o previsionales, por cada vez y trabajador.	0,5 UTM
4	No informar por escrito a la ITS respecto de la sustracción del equipamiento de las áreas verdes dentro de los tres días hábiles siguientes al hurto, por día de retraso.	0,5 UTM

33.1.2.- PERSONAL:

N°	MULTA	UTM
1	No usar el uniforme propuesto, por cada trabajador y cada vez	1 UTM
2	Comportamiento impropio hacia el público o personal municipal, por trabajador, por cada reclamo, debidamente acreditado.	1 UTM
3	Cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo, por cada vez, por persona.	1 UTM
4	Uso de uniforme propuesto incompleto, por cada trabajador, por cada vez.	1 UTM
5	No proporcionar los elementos de protección personal a los trabajadores, por trabajador y cada vez.	1 UTM

Estas multas se aplicaran sin perjuicio de las acciones que tome el concesionario en forma anterior hacia el trabajador.

33.1.3.- CÉSPED:

N°	MULTA	UTM
1	El crecimiento del césped que no exceda los 5 centímetros. Por cada vez y por cada área verde.	5 UTM

2	Pasto seco en una proporción mayor a un 10% y menor a un 20% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	0,5 UTM
4	Pasto seco en una proporción mayor a un 20% y menor a un 30% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	1 UTM
5	Prados desaseados y sucios. Por cada área verde y por cada vez.	1 UTM
6	Altura del césped mayor a 10 centímetros medidos en 4 puntos distintos del área verde. Por cada vez y por cada área verde.	2 UTM
7	Pasto seco en una proporción mayor a un 30% y menor a un 40% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	2 UTM
8	Pasto seco en una proporción mayor a un 40% y menor a un 50% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	3UTM
9	Pasto seco en una proporción mayor a un 50% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	4 UTM

33.1.4.- RESPECTO AL RIEGO

N°	MULTA	UTM
1	El incumpliendo del horario de riego establecido en las Especificaciones Técnicas (el horario podrá modificarse previo V° B° de la ITS). Por vez que ocurra y por cada área verde.	2 UTM
2	Hacer uso de llaves particulares o de grifos sin autorización de Nuevo Sur, Comité y Cooperativa para el regadío de jardines. Por cada vez y por cada área verde.	2 UTM

33.1.5.- DEFICIENCIAS EN EL EQUIPAMIENTO:

N°	MULTA	UTM
1	Pintura en mal estado en los elementos de equipamiento de un área verde (papeleros ,piletas de agua, escaños, bancas, jardineras, monolitos, estatuas, juegos, etc.). Por cada vez y por cada área verde.	2 UTM
2	Equipamiento en mal estado de mantención (papeleros, escaños, bancas, piletas de agua, bancas, jardineras, estatuas, monolitos, juegos infantiles, etc.). Por cada área verde y por cada vez.	3 UTM

33.1.6.-MANTENCIÓN:

N°	MULTA	UTM
1	Área dura desaseada y sucia. Por cada área dura y por cada vez.	1 UTM
2	Área dura sin raspar, donde proliferen pastos y malezas en lugares no establecidos para ello. Por cada área dura y por cada vez.	1 UTM
3	Incumplimiento en los espesores y plazos de aplicación de maicillo según lo establecido en el programa de mantención. Por cada vez y por cada área.-	2 UTM

33.1.7.- PODA DE ÁRBOLES

N°	MULTA	UTM
1	No retirar y depositar los residuos de poda, limpieza y fertilización de los árboles existentes en los BNSP, (ramas, troncos, etc.) en el lugar autorizado por la ITS. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM
2	Arboles con ramas secas, quebradas o enfermas que tienen un evidente peligro de caer en áreas verdes y/o BNSP. Por cada árbol y por cada vez	1 UTM
3	Realizar podas severas a los árboles, sin visto bueno de la ITS. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM

33.1.8.- APARICIÓN DE ENFERMEDADES PROPIAS DE LA MATERIA VEGETAL (PRADOS, ARBUSTOS, FLORES Y ARBOLES):

N°	MULTA	UTM
1	Aparición de enfermedades propias de la materia vegetal (Fumagina, Hongos, Oídio,	2 UTM

	Gomosis, etc.) Por cada área verde y por cada vez.	

Cada vez que la Unidad Técnica notifique al contratista de la aparición o brote de una enfermedad, deberá otorgar un plazo por escrito a la misma antes de efectuar una nueva revisión al estado sanitario, a fin de dar margen al control de dichos problemas. De no existir reacción del contratista en el plazo otorgado, se podrán cursar las multas que correspondan.

33.1.9.- DEFICIENCIAS RESPECTO A LA MANTENCIÓN DEL ARBOLADO:

N°	MULTA	UTM
1	Árboles y/o arbustos secos, faltos de riego. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM
2	Deficiencias en el manejo del arbolado. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM
3	Falta de árboles y/o arbustos según lo determinado por la ITS. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM
4	Árboles con nudosidades o engrosamientos anormales, con su tronco inclinado, heridas o manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM
5	Los troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tasas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta. Por cada árbol y por cada vez.	1 UTM

33.1.10.-DE LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, MATAMALEZAS Y PLAGUICIDAS:

N°	MULTA	UTM
1	No presentar durante el mes de diciembre de cada año un programa anual (considerando desde enero a diciembre) de aplicación de fertilizantes, matamalezas y plaguicidas para las áreas verdes licitadas. Por cada día de retraso	1 UTM
2	No contar con la debida autorización de las entidades competentes para efectuar aplicaciones de pesticidas. Por cada persona y cada vez.	1 UTM

33.1.11.- DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORAS:

N°	MULTA	UTM
1	No presentar cada año (o el día hábil siguiente) un programa anual de mejoras para las áreas verdes licitadas, cuando la ITS lo solicite. Por cada día de retraso.	1 UTM
2	No presentar cada año (o el día hábil siguiente, el informe fitosanitario de los arboles existentes en las áreas contratadas, cuando la ITS lo solicite. Por cada día de retraso.	1 UTM
3	No cumplir con los plazos establecidos en el programa anual de mejoras, por día hábil de retraso.	1 UTM

3.1.13.- MULTAS ADICIONALES:

N°	MULTA	UTM diaria
1	La no presentación del supervisor durante la jornada diaria, cuando sea requerido por la ITS.	3 UTM
2	Incumplimiento en el plazo de inicio del servicio a prestar a la Municipalidad. Por día corrido de atraso.	3 UTM
3	Incumplimiento dotación de personal ofertado.	3 UTM
4	Alterar, enmendar o eliminar información del Libro de novedades.	3 UTM
5	Incumplimiento a las Normas de Seguridad y de Tránsito, cuando realicen trabajos de mantenimiento en la vía pública	3 UTM
6	No cumplir las instrucciones de la Unidad Técnica estampadas en el Libro de Obras por día de retraso.	3 UTM
7	Paralización de labores, no imputables al Municipalidad. Por día corrido	3 UTM
8	No reemplazar maquinarias, herramientas, equipos o vehículos cuando sea necesario. Por cada vez.	3 UTM
9	Incumplimiento de carta de compromiso de mano de obra local.	3 UTM

10	Incumplimiento de todo o parte de la propuesta presentada por el oferente en el proceso de Licitación y que se refiera a elementos que hubiesen sido evaluados por la respectiva comisión.	15 UTM
11	Incumplimiento en la cancelación de los consumos de agua potable de áreas verdes, por cada zona y cada mes de atraso.	1 UTM
12	Incumplimiento en la cancelación de los consumos de agua potable de áreas verdes que conlleve a corte del servicio, por cada área.	5 UTM
13	Incumplimiento en entrega de archivo digital formato AutoCAD (dwg) de las áreas verdes, por día de retraso.	1 UTM

- **Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o, si fueren varios del más próximo o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes.**
- **La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, corresponderá al mes en que se produjo la infracción.**
- ***Las multas ocasionadas serán descontadas del Estado de pago posterior al mes en el cual se cursó la multa, considerando el valor de la UTM al mes en que se cursó la infracción o si estas son elevadas con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento.***

33.2.- Apelación a una multa:
33.2.1.- El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito a través de oficio y dentro del plazo de 2 días hábiles de las multas que le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato, las cuales deberán tener visto buena del Jefe de la Unidad Técnica.
33.2.2.- El reclamo deberá ser puesto en conocimiento de la Municipalidad dentro del 5to día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.
33.2.3.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Mandante deberá notificarse por escrito al adjudicatario.
33.2.4.- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del adjudicatario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

33.3.- Aceptación de la apelación:
La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.
Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicatario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

33.4.- Pago de las Multas:
Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago del mes siguiente cursada la multa o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes, que será reflejada en la caratula del Estado de pago.

34.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN
Se en tenderá por Inspector Técnico del Servicio el profesional y/o funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Obras Municipales, le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato. Será el encargado de la supervisión, velará por el Fiel cumplimiento del contrato y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio, y aplicará, además, las multas que corresponda.

34.1.- Libro de Novedades o Manifold:
34.1.1.-En razón del contrato, se deberá mantener un Libro de Novedades o Manifold, el cual deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo en él se anotarán todas observaciones, comunicaciones, órdenes y plazos que el Inspector Técnico imparta. Las observaciones tendrán carácter de obligatorias y su incumplimiento originará las multas indicadas en estas Bases. Será obligación de este último (a través del Encargado de Obras) y del Inspector Técnico mantenerlo al día.
34.1.2.- Toda anotación que se estampe en el Libro de Obras deberá ser firmada por quien la efectúa, indicando su nombre. El libro deberá ser entregado a la Municipalidad cuando proceda.
34.1.3.- Las observaciones anotadas en el Manifold, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido dado por el ITS, y por el sólo hecho de anotarlas el adjudicatario se dará por notificado, sin requerir de su firma para que dicha notificación se entienda practicada
34.1.4.- El adjudicatario o su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por la ITS, sólo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.

34.1.5.- Sin perjuicio de lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por la ITS al adjudicatario por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el libro como mera constancia de lo anterior.

34.2.- Seguridad:

34.2.1.-Será obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los servicios de mantención y mejoramiento de áreas verdes, para prevenir accidentes y asume la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen.

34.2.2.- La Unidad Técnica contará con un Profesional Prevencionista de Riesgos, el cual deberá dictar una charla a la Empresa adjudicada, con la asistencia de todo el personal que tenga relación con el servicio al inicio de ésta. El profesional estará facultado para realizar visitas semanales a la ejecución del servicio, emitir informes escritos de cada visita sobre las medidas de seguridad.

34.2.3.- El adjudicatario deberá poner a disposición del profesional, toda la información requerida para la elaboración de los informes. El profesional supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad, sin perjuicio de las obligaciones de los que presten el servicio al respecto.

El incumplimiento de cada orden o instrucción del Prevencionista de Riesgos, debidamente consignada en los Informes semanales, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), el incumplimiento sostenido de las advertencias y/o sugerencias del profesional, será causal de caducidad de contrato con la Empresa.

34.2.4.-La Empresa adjudicada así como la Subcontratista deberá entregar al Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad, por una sola vez y al inicio del servicio, copia de lo siguiente:

1. Copia contrato de trabajo de cada trabajador.
2. Registro de charla derecho a Saber a cada trabajador.
3. Copia registro entrega de elementos de protección personal a cada trabajador.
4. Copia del Reglamento interno de higiene y seguridad actualizado.
5. Copia registro entrega del Reglamento interno de higiene y seguridad actualizado a cada trabajador.
6. Procedimientos de Trabajo Seguro, específicos para cada trabajo a realizar (previo su ejecución), informando con anticipación, trabajos en horas extras, fin de semana o turno nocturno.
7. Procedimiento de acción frente a un accidente de trabajo (con números de teléfono) y toma de conocimiento por parte de los trabajadores. Informando de manera inmediata la ocurrencia de un accidente grave a prevención de riesgos (definición ley 20.123 y circular nº 2.345 SUSESO).
8. Certificado de comportamiento de las tasas de siniestralidad y accidentabilidad de los últimos 12 meses de acuerdo al organismo administrador al que esté adherido.

35.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
b) Poner en conocimiento del personal que cumplirá funciones en el servicio, previo a su inicio, las bases y demás antecedentes de la licitación.
c) Entregar libros de novedades o Manifold y revisarlo diariamente.
d) Asegurar e informar al Municipio de la idoneidad del personal para lo cual deberá remitir anualmente los certificados de antecedentes respectivos.
e) Cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones provisionales del personal contratado para la ejecución de los servicios.
f) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
g) Contar con seguros que la ley establece para el personal del servicio de acuerdo a las labores que realizan
h) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente adjudicado, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
i) Será responsabilidad del adjudicado cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
j) El adjudicado nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica o ITS. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 horas siguientes.
k) Si en caso de ocurrir una emergencia, en día hábil (horarios posteriores a la jornada normal), Domingos o festivos y la Unidad Técnica o personal Municipal no lograra contactarse con el Jefe de Servicio y/o Supervisor el que lo reemplace en esta tarea la Unidad Técnica solucionará el problema mediante otra instancia, en cuyo caso el costo involucrado será de cargo del adjudicatario.
l) No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de productos, materiales, equipos u otros.

m) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

n) El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario eximirá a la Municipalidad de toda responsabilidad como consecuencia de los accidentes laborales, daños o desperfectos causados por terceros a las obras definidas y material del contrato, según los documentos integrantes de éste.

35.1.- Declaración de huelga del personal:
En el caso supuesto de que el adjudicatario se viere imposibilitado de dar continuidad al servicio objeto de esta licitación, la Municipalidad podrá contratar paralelamente a un tercero para que preste el servicio que el adjudicatario ha dejado de prestar.
El adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad los gastos y perjuicios que se hubiesen generado para la Municipalidad en virtud de la paralización anteriormente señalada.
El plazo durante el cual operará la empresa suplente, no excederá a tres (3) meses, tiempo en el cual se pondrá terminó anticipado al contrato original y se llamará a nueva Propuesta, salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato original, en cuyo caso dicho plazo se podrá prolongar hasta la finalización de la presente propuesta.
Si el valor mensual a pagar al adjudicatario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo adjudicado, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria.

35.2.4.- Daños a terceros:
Todos los daños de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros por el prestador de los servicios en el desempeño de los trabajos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
El Municipio como mandante no realizará reembolso ni cancelación alguna por ese concepto.

35.2.5- Daños fortuitos:
Será de responsabilidad del adjudicatario, restituir al estado anterior cualquier desperfecto, deterioro o destrucción de las áreas a intervenir, catástrofes, y/o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual se requerirá la aprobación de la Unidad Técnica.

36.- DOTACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL
36.1.-El adjudicado deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar el servicio satisfactoriamente, ya sea en áreas administrativas, operaciones e inspección.
36.2.- Debe considerar dentro de la dotación del personal a trabajadores con residencia en Parral que realizaban este servicio, en el contrato anterior.
36.3.- Esta dotación considera personal con su correspondiente uniforme de trabajo, que deberán renovarse tantas veces como sea necesario durante el periodo del contrato.

37.- PÓLIZA DE SEGURO:
La empresa adjudicada deberá contratar las siguientes Pólizas de seguros:
37.1.- Protección de todos sus trabajadores, contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en alguna mutual de seguridad, de acuerdo a la legislación vigente.
Si la empresa no está afiliada a una Mutual de Seguridad, deberá contratar una póliza de seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, frente accidentes y enfermedades que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo. Esto se encuentra contenido en la Ley 16.744 y sus reglamentos del Ministerio del trabajo y Previsión social.
37.2.- Seguros contra terceros para todos los vehículos que estén incorporados al presente proyecto de licitación. Que cubra los daños del vehículo asegurado (total o parcial), ya sea por responsabilidad civil y robo, hurto o uso no autorizado del vehículo.
37.3.- Seguro responsabilidad civil por daños a terceros, que proteja el patrimonio de la empresa asegurada, ante demandas proveniente de terceros, por error u omisión en el desempeño normal de sus actividades. Cubra daños materiales, muerte, lesiones, ocasiones a terceros, entre otras.
Debe señalar como beneficiario adicional a la Ilustre Municipalidad de Parral.

Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente al inicio del servicio, es decir, 1 de Abril.

- **Estas pólizas deberán estar vigentes por lo que dure el contrato.** Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del adjudicatario, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva las Garantías y se procederá a dar término al contrato

- **La Municipalidad NO contratará ningún tipo de seguro para la presente concesión del servicio, ni asumirá responsabilidades que debieron estar cubiertas por la Empresa adjudicada.**

38.- ORDEN DE PRELACION EXCLUYENTE DE DOCUMENTOS:
En relación a discrepancias entre el oferente Adjudicado y la Unidad Técnica respecto del contrato se resolverán las controversias conforme al tenor que conste en los siguientes documentos en orden preferente y excluyente uno con otros:

- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Propuesta de los Oferentes
- Contrato

39.- DOMICILIO CONTRACTUAL:
Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

40.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):
40.1.- Será la Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.
40.2.- En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
40.3.- La Municipalidad notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza el Secretario Municipal o que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz o sucursal de la empresa.

41.- REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:
41.1.- La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.
41.2.- Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.
41.3.- Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la Municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.
41.4.- Por otro lado, la Municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.
41.5.- Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

42.- RECLAMOS:
42.1.-El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre el servicio mismo o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de la Unidad Jurídica de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DIRECTORA SECPLAN PARRAL

MARÍA INÉS SOTO CERDA
DIRECTORA DE SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTOS AREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas dicen relación con los aspectos técnicos a considerar para el aseo, mantención y mejoramiento de las áreas verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral. Las labores mínimas a requerir son las siguientes: aseo, limpieza, riego, corte de pasto, control de maleza, mantención de especies vegetales, fertilización, poda y/o tala, mantención del mobiliario urbano, como a su vez el mejoramiento de dichas áreas, la conservación y habilitación de los elementos ornamentales y/o mobiliario urbano que van en beneficio de la comunidad.

2.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La inspección del Servicio de mantención y mejoramiento de las aéreas verdes y Estadio Nelson Valenzuela de Parral, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quien nombrará mediante Decreto al Inspector Técnico del Servicio.

3.- ÁREAS A PRESTAR EL SERVICIO

3.1.- CATÁSTRO ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO / PARRAL SECTOR URBANO

SECTOR NORTE

N°	UBICACIÓN			TIPOLOGÍA		SUPERFICIE
	POBLACIÓN / VILLA / SECTOR	CALLE 1	CALLE 2	ÁREA VERDE (mts^2)	ÁREA DURA (mts^2)	TOTAL (mts^2)
1	Las Carmelitas	Camino a copihue	Calle 3	0	42	42
2ª	Las Carmelitas	Camino a copihue	Calle 3	0	22.2	22.2
2b	Las Carmelitas	Camino a copihue	Calle 3	0	32	32
3	Las Carmelitas	Calle 2	Pasaje 4	24.45	245.59	270.04
4	Las Carmelitas	Calle 1	Calle 4	64.2	369.8	434
5	Las Carmelitas	Calle 2	Pasaje 3	52.27	294.25	346.52
6	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo	0	398	398
7	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo			
8	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo			
9	Las Araucarias	Camino a copihue	Las Araucarias	460	0	460
10	Padre Hurtado	Camino a copihue	Los Andes	0	1307	1307
11	Santa Teresita	Camino a copihue	Los Andes			
12	Santa Teresita	Camino a copihue	Los Andes			
13	Las Rosas	Camino a la gloria	Calle 2			
14	Las Rosas	Camino a la gloria	Calle 2	1700	0	1700
15	Las Rosas	Camino a la gloria	Calle 2			

16	Las Rosas	Camino a la gloria	Calle 2			
17	Las Rosas	Camino a la gloria	Calle 2			
18ª	Las Rosas	Roberto Aranguiz	Guido Castillo	165.76	101.53	267.29
18b	Las Rosas	Roberto Aranguiz	Guido Castillo			
19	Las Rosas	Pasaje el Jardín	Calle1	293.2	0	293.2
20	Porvenir	Calle 1	Pasaje 1	235	0	235
21	Porvenir	Calle 1	Pasaje 1	0	1800	1800
22	Porvenir	Calle 5	Pasaje 5 con Calle 2			
23	Los Conquistadores	Pasaje 1	Pasaje 2	223.75	0	223.75
24	Los Conquistadores	Pasaje 1	Pasaje 2			
25	Los Conquistadores	Pasaje 1 con Calle 2 (1° de Mayo)	Pasaje 2	0	171	171
26	Primero de Mayo	Calle 1	Pasaje 1 con pasaje 4	1800	0	1800
27	Don Matías	Lientur	Fresia	770	7345	8115
28	Don Matías	Paicaví	Galvarino			
29	Don Matías	Paicaví	Galvarino			
30	Don Matías	Paicaví	Galvarino			
31	Don Matías	Lientur	Pasaje 8			
32	Don Matías	Fresia	Pasaje 6	0	2687	2687
33	Don Matías	Onompello	Fresia			
34	Don Matías	Onompello	Galvarino	165	0	165
35	San Pedro	Camino a la montaña	Rubén Orrego con Alberto Gatica	0	9982	9982
36	San Pedro	Camino a la montaña	Rubén Orrego con Alberto Gatica	1440	0	1440
37	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupolicán	291.49	0	291.49
38	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupolicán	291.49	0	291.49
39	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupolicán	0	7970	7970
40	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupolicán	0	9982	9982
41	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupolicán	291.49	0	291.49
42	Portal Alameda	Lautaro	Pasaje 7	291.49	0	291.49
43	Portal Alameda	Lautaro	Pasaje 7	0	127.4	127.4
44	Bellavista	Pasaje las Encinas	Pasaje los alerces con Los Litres		1503.35	1503.35
45	Pilar I	Chile	Calle 2	2945	0	2945
46	Buenos aires	Av. Buenos Aires	República	620	0	620

SECTOR CENTRO

N°	UBICACIÓN			TIPOLOGÍA		SUPERFICIE
	POBLACIÓN / VILLA / SECTOR	CALLE 1	CALLE 2	ÁREA VERDE (mts^2)	ÁREA DURA (mts^2)	TOTAL (mts^2))
47	Plaza de Armas	Ignacio Carrera Pinto	Calle C	400	0	400
48	Plaza de Armas	Igualdad	Calle B con Calle C	600	0	600
49	Plaza de Armas	Igualdad	Calle B con Calle A	1517	0	1517
50	Plaza de Armas	Igualdad	Calle A			
51	Gabriela Mistral	Pasaje 1 con Pasaje 2	Pasaje 3 con Pasaje 4	966.27	0	966.27
52	Digua	Mario Mujica	Calle 2 (lado Norte)	0	300	300
53	Digua	Mario Mujica	Calle 2 (lado Sur)			

54	Magisterio	Pasaje central	Pasaje 2 Sur	617	0	617
55	Don Guillermo	Matucana	Diagonal Matucana	1379	0	1379
56	Don Guillermo	Matucana	Diagonal Matucana			
57	Don Guillermo	Calle 1	Pasaje 3			
58	Don Guillermo	Calle 2	Pasaje A			
59	Los Olivos	1 oriente	Pasaje 2	8118	0	8118
60	Los Olivos	1 oriente	Pasaje 2			
61	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	Mario Mujica	7748	0	7748
62	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	1 Oriente con Mario Mujica			
63	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	Canal Arredondo			
64	Pilar II	Mario Mujica	2 Sur	1520	0	1520
65	Pilar II	Mario Mujica	2 Sur			
66	Pilar II	Mario Mujica	Calle 3			
67	Pilar II	Calle 3	Pasaje 9	0	305	305
68	Pilar II	Calle 2	Pasaje 6 con Pasaje 5	800	0	800
69	Pilar II	Calle 2	Pasaje 6 con Pasaje 5	0	800	800
70	Pilar II	Pasaje 14	Calle 2 con Mario Mujica	570	0	570
71	Pilar II	Las Margaritas	Calle 1	0	1550	1550
72	San Pedro	Calle 3	Calle 4	420	0	420
73	San Pedro	Calle 3	Calle 4	0	770	770
74	Cordillera	Urrutia	Pasaje A	125	0	125
75	Cordillera		Pasaje E	0	325	325
76	Cordillera		Pasaje E			
77	Cordillera	Urrutia	Pasaje E			
78	Pablo Neruda	Balmaceda	4 Sur	0	389	389
79	Pablo Neruda	Balmaceda	Calafquén			
80	Digua la nueva	Los Copihues	3 Sur	0	300	300
81	Bullileo	Arturo Prat	Pasaje 1	1105	0	1105
82	Bullileo	Arturo Prat	Pasaje 1 con Pasaje 2			
83	Bicentenario	Pasaje interior	Victoria con Arturo Prat	600	0	600
84	Bicentenario	Pasaje interior	Victoria con Arturo Prat			
85	Reina Luisa	Victoria	5 Sur	749	0	749
86	Reina Luisa	Victoria	5 Sur			
87	Reina Luisa	Pasaje Isabel Riquelme	5 Sur	0	260	260
88	Torontel	Pasaje Inés de Suarez	Victoria con Arturo Prat	218		218
89	Quella	Pasaje las Dalias	Pasaje Las Carmelitas	738	0	738
90	Torontel	Pasaje C	Pasaje D	278	0	278
91	Renacer	2 Sur con 3 Sur	Pasaje 4	291	0	291
92	Condominio Bosque	Bosque	2 Sur con 3 Sur	217	0	217
93	Perquilauquén	Victoria	Pasaje 1 con Pasaje 2	623	0	623
94	Olavarría	Pasaje interior	San Martín con Delicias Norte	266.8	0	266.8

SECTOR SUR

N°	UBICACIÓN			TIPOLOGÍA		SUPERFICIE
	POBLACIÓN / VILLA / SECTOR	CALLE 1	CALLE 2	ÁREA VERDE (mts^2)	ÁREA DURA (mts^2)	TOTAL (mts^2)
95	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 2	0	5598	5598
96	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 2			

97	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 7			
98	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 11			
99	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 11			
100	Don Sebastián	Calle 1	Calle 6			
101	Don Sebastián	Calle 1	Calle 6			
102	José Miguel Carrera	Los Álamos	Los Pinos	301.6	0	301.6
103	Los Acacios	Igualdad Sur	Camino vecinal	370	0	370
104	Los Acacios	Igualdad Sur	Pasaje 1			
105	Sor Teresita	Pasaje 9	Bosque	300	0	300
106	Sor Teresita	Pasaje 9	Bosque			
107	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia	0	1176	1176
108	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia			
109	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia			
110	Las Brisas	Canal Fiscal	Israel Urrutia	0	505.17	505.17
111	Las Brisas	Canal Fiscal	Israel Urrutia	400	0	400
112	Los Tulipanes	Canal Fiscal	Israel Urrutia	1176	0	1176
113	Los Tulipanes	Canal Fiscal	Israel Urrutia			
114	Vista Hermosa	Bernardo de Barriga	Canal Fiscal	207	207	414
115	Vista Hermosa	Bernardo de Barriga	Canal Fiscal			

SECTOR PONIENTE

N°	UBICACIÓN			TIPOLOGÍA		SUPERFICIE
	POBLACIÓN / VILLA / SECTOR	CALLE 1	CALLE 2	ÁREA VERDE (mts^2)	ÁREA DURA (mts^2)	TOTAL (mts^2)
116	Inés Arragay	2 Sur	Canal Fiscal	1026	0	1026
117	Inés Arragay	José Miguel Arce	Carlos Zurita	1305	0	1305
118	Inés Arragay	José Miguel Arce	Carlos Zurita			
119	Inés Arragay	José Miguel Arce	Carlos Zurita	0	310.5	310.5
120	Arrau Méndez	José Miguel Arce	Cayetano Landaeta	377.4	0	377.4
121	Inés Arragay	Luzmira Díaz	Pasaje A	142.5	0	142.5
122	21 de Noviembre	Gral. Bonilla	Huautli	0	180	180
123	Don Pablo	2 Poniente	Pasaje 2	0	798	798
124	Don Pablo	2 Poniente	Pasaje 2	1207	0	1207
125ª	Independencia	2 Poniente	Aurora del Carmen	1305	0	1305
125b	Independencia	2 Poniente	Aurora del Carmen	1260	0	1260
126	Don Pablo	3 Poniente	Pasaje 2	0	2728.8	2728.8
127	Don Pablo	2 Poniente	Juan Pablo II con Pasaje 3			
128	Don Pablo	2 Poniente	Juan Pablo II			
129	Don Pablo	2 Poniente	Juan Pablo II			
130	Don Pablo	Tegualda	Sur de Chile con 2 Poniente	1122	0	1122
131	Don Pablo	Tegualda	Sur de Chile con 2 Poniente	704	0	704
132	Esperanza	Pasaje 5	3 poniente	362.7	0	362.7
133	Esperanza	4 Poniente	Pasaje 1	1575	0	1575
134	Esperanza	4 Poniente	Pasaje 4			
135	Esperanza	4 Poniente	Pasaje 1			
136	Don Pablo	Nuevo Amanecer	1 Poniente	9406	0	9406
137	Don Pablo	Nuevo Amanecer	1 Poniente			
138	Don Pablo	Tegualda	1 Poniente	864.8	0	864.8

139	Don Pablo	Tegualda	1 Poniente			
140	Sur de Chile	4 Poniente	Pasaje Concepción	0	1892.8	1892.8
141	Don Pablo	Tegualda	1 Poniente	612	0	612
142	Nuevo amanecer	Gabriela Mistral	1 Poniente	550	0	550
143	Bernardo de Barriga	3 Poniente	Pasaje 1	630	0	630
144	Nuevo amanecer	2 Poniente y 3 Poniente	Pasaje A	0	270	270
145	Nuevo amanecer	2 Poniente y 3 Poniente	Pasaje A	352	0	352
146	Nuevo amanecer	3 poniente	Pasaje A	425	0	425
147	Gran Vie	4 Poniente	Gabriela Mistral	574	0	574
148	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 8	0	1980	1980
149	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 8	1900	0	1900
150	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 7	323	0	323
151	Horacio Villablanca	Santiago Urrutia	Calle 1			
152	Bullileo	Guillermo del Solar	Pasaje 4	351	0	351
153	Bullileo	Guillermo del Solar	Eduardo Andrade			
154	Don Sebastián	Ex alcalde Belmar	Huautli	660	0	660

OTROS ESPACIOS

N°	UBICACIÓN			TIPOLOGÍA		SUPERFICIE
	RECINTO	CALLE 1	CALLE 2	ÁREA VERDE (mts^2)	ÁREA DURA (mts^2)	TOTAL (mts^2)
155	Plaza de Armas	Aníbal Pinto	Balmaceda con Urrutia	7995	0	7995
156*	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	Bosque con Bernardo O'Higgins	46440	0	46440
157*	Parque	Delicias Norte con Delicias Sur	Bosque	3600	0	3600
158	Piscina Municipal	Delicias Norte con Delicias Sur	Bernardo O'Higgins	4500	0	4500
159	Estadio Fiscal	2 Sur	Bernardo O'Higgins	23460	0	23460
160	Casa de la cultura	Bosque	Pablo Neruda	0	900	900
S/N	Plaza Catillo	Catillo, Calle Bombero Pérez	Calle 3	1157.60	1123.17	2280.77
S/N	Limpieza de Acera	Diversos sectores	Diversos sectores			10000
				157774.66	**65925.39**	**235980.82**
				70.53%	**29.47%**	**100%**

IMPORTANTE: La suma total de metros cuadrados entre áreas verdes y áreas duras de estos sectores, es de aproximadamente **235.980,82 metros^2.**
Será responsabilidad de la empresa adjudicada, como primer acto, luego de la firma de contrato, junto con la Inspección Técnica del Servicio, hacer las mediciones exactas de cada área verde o área dura.
Es relevante mencionar que los ítem 156 y 157 que están en (*) no se consideran en la presente licitación, pues está en remodelación por parte de SERVIU. Respecto del ítem "LIMPIEZA DE ACERA" corresponde a la limpieza que se realizara de manera mensual según los lugares indicados en la ITS.
En el caso que los metros cuadrados totales del listado anterior, sean superiores a los **235.980,82 metros^2**, la Municipalidad priorizará dejar holgura más o menos del 10% de diferencia en metraje de áreas verdes.
Aquellas áreas verdes y/o duras que sean de mayor complejidad, y podrá programar junto con la empresa adjudicada la intervención de las áreas restantes, dentro de la programación que deberá entregar al Municipio según lo indican las bases.

3.2.- PARAMETROS PARA ÁREAS VERDES:

El siguiente cuadro, refleja los **parámetros mínimos** que deberán tener el total de las superficies de las áreas verdes licitadas. Sin embargo, el ITS podrá adecuar los porcentajes y cantidades, de acuerdo a las necesidades del municipio.
Los parámetros que a continuación se señalan son los que el contratista deberá considerar, incluyendo en cada caso el equipamiento y especies vegetales existentes.

Tipo de área	Césped	Maicillo y/o flores de temporada	Árboles	Escaños	Basureros	Solerilla u otro	Juegos infantiles
Plaza	60%	40%	1 cada 40 mts^2	1 cada 500 mts^2	1 cada 500 mts^2	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	1 set de 3 juegos cada uno o propuesta de oferente
Bandejón Central	70%	30%	1 cada 100 mts^2	-	-	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	-
Bandejón Lateral	60%	40%	1 cada 1000 mts^2	1 cada 1000 mts^2	1 cada 1000 mts^2	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	-

4.- ASEO DE ÁREAS EN CONCESIÓN

4.1.- El adjudicado deberá mantener permanentemente aseadas todas las áreas verdes, áreas duras y las de circulaciones, retirando cotidianamente las basuras, hojas, ramas, malezas, material inerte y escombros que se produzcan.

4.2.- Para el retiro de excedentes y aseo general se podrán usar camiones, carretillas, colosos, palas, horquetas, rastrillos, escobillones, escobas, etc., todo lo cual deberá ser expresado por el aferente en su propuesta en su "**Plan de Operaciones".**

4.3.- Al igual que para las labores de mantención de área verdes, las herramientas, enseres y vestuario deberán estar en buenas condiciones y serán revisados periódicamente por la ITS.

4.4.- Todo el material extraído como basuras, hojas, ramas, papeles, etc., que provengan a diario de las áreas verdes, salvo la leña que pudiese provenir de algún árbol que deba ser reemplazado, deberá ser transportado al botadero oficial o donde la ITS autorice. El nivel de aseo de las áreas entregadas al servicio deberá ser riguroso y permanente en el año.

HORARIOS

- Estas labores deben realizarse prioritariamente entre las **07:30 y 11:00 horas de la mañana, incluidos domingos y festivos**, debiendo considerar el personal necesario para continuar con un aseo ocasional el resto del día. Si por algún motivo de fuerza mayor, el horario de regado deba ser modificado, el concesionario deberá informar al ITS.
- Se debe considerar que el día antes de un feriado irrenunciable, es decir, el 17 de Septiembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, los trabajadores harán su labor máxima a las 16:00 horas.
- En los casos en que se produzcan topes de horarios de barridos con empresas concesionarias, se adecuaran los horarios, de manera que el barrido que ejecuten las empresas de aseo se realice con posterioridad o anterioridad a la jornada de trabajo de las empresas, que se coordinara con la ITS.

El adjudicatario deberá conservar aseadas las Áreas verdes considerando:

- Aceras
- Cunetas
- Circulaciones interiores
- Plazoletas
- Terrazas
- Piletas
- Espejos de agua
- Sumideros, sifones
- Aceras, prados
- Motivos florales
- Arbustivos
- Cubresuelos
- Tazas de árboles
- Espacio de acera (espacio entre solera y línea de edificación).

Y todo lo que existan en el área verde y/o inmediatamente contiguos a ella, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general.

- Además, se incluye la limpieza de canales, canaletas o acequias que pasen por las áreas verdes, considerando la eliminación de hojas, piedras, ramas, palos, malezas, barro, raíces, etc., a fin de mantener libre el paso de las aguas y evitar escurrimiento fuera de sus cauces.
- Para cumplir con esta labor, deberá contratar, a su costo, vehículos destinados al retiro diario de todo residuo y acumulación de materiales de desecho, los que serán llevados al lugar definido por la ITS.
- Queda prohibido el ingreso de vehículos en áreas verdes con circulaciones pavimentados o embaldosados.
- Los receptáculos de basura ubicados en las áreas verdes deben ser vaciados diariamente y lavados minuciosamente una vez por semana. El adjudicatario deberá velar por las circulaciones, senderos y accesos a los jardines se mantengan perfectamente nivelados, libres de malezas y provistos de una capa de maicillo compactado de un espesor mínimo de 5 cm., cuando éstos no estén debidamente pavimentados.
- En el caso que el área verde cuente con algún piso duro, ya sea hormigón, ladrillo, baldosa u otro se deberá lavar 3 veces al año, según lo indique la ITS.
- La ITS podrá solicitar al adjudicatario, que efectúe los servicios licitados, en horarios especiales con motivos de festividades, ceremonias u ocasiones especiales, mediante libro de obra.
- En el caso de la Plaza de Armas, se deberá considerar 4 barrenderos permanentes, de lunes a domingo y festivos.
- Las labores de aseo deberán cumplirse todos los días de la semana, incluidos los días Domingos y Festivos.

5.-MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES

Para estos efectos se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1.- DEL CÉSPED Y SU CUIDADO:

a) El césped deberá estar siempre en buen estado sanitario, vigoroso y con gran densidad.
b) El corte de césped se hará una vez por semana, desde Septiembre a Abril, y cada 10 (diez) a 12 (doce) días cuando las condiciones climáticas y ambientales lo aconsejen, en el resto del año, cuidando que su crecimiento no exceda los 5 centímetros.
c) El pasto cortado deberá ser retirado y limpiada la pradera en forma inmediata, procediendo a continuación, a regarla íntegramente.
d) Será preocupación preferente del concesionario la orilladura del prado, la que se debe realizar solamente con tijeras u orilladoras mecánicas.
e) El adjudicatario deberá preocuparse de la fertilización del césped en las distintas áreas verdes, para fortalecer su desarrollo. La aplicación de fertilizantes deberá contar con la presencia y aprobación de la ITS.
f) En las áreas de césped se deberá retirar manualmente toda la maleza que brote al igual que en los macizos florales.
g) Los prados que se encuentren en mal estado de conservación o deteriorados al momento de la recepción, deberán ser mejorados paulatinamente hasta que queden en óptimas condiciones de presentación, lo cual no deberá exceder los 6 meses desde iniciado el contrato.
h) Será obligación de la empresa adjudicada, la plantación de césped en áreas destinadas a mejoramiento de las áreas verdes concesionadas, de acuerdo a los parámetros indicados en especificaciones técnicas, como a su vez la reposición del césped de todos los prados existentes deteriorados o que se vayan deteriorando por diversas causas, ya sea por el continuo pisoteo por parte del público, accidentes de tránsito, término de su vida útil, ostensibles daños producidos por el público, desarrollo de actividades culturales y recreativas, u otras causas. En este caso se deberá considerar la misma mezcla de pasto existente en el área a intervenir. Lo anterior será solicitado a través del libro de novedades por la ITS.
i) En caso de deterioro de las áreas de césped, se deberá efectuar un informe inmediato con las posibles causas y dar aviso a la ITS.
j) El plazo máximo establecido para superar el deterioro será de 21 días corridos, una vez notificado por libro de novedades.
k) El adjudicatario deberá considerar una mezcla de pasto de alto tránsito, resistente a los factores climáticos de la zona y que se vea permanentemente verde, podrá sembrar césped o instalar palmetas de pasto, tanto para zonas de sol o sombra.
l) El adjudicatario deberá considerar las labores de preparación de suelo para la siembra de césped o la instalación de palmetas de pasto, como: excavaciones del área a intervenir, harneo e incorporación de tierra vegetal de buena calidad y arena fina, en una profundidad de 20 cms., nivelación y riegos previos ante la resiembra o instalación de palmetas, que será visado por la ITS. Estas labores deberán efectuarse en forma rotativa, durante todo el período de vigencia del contrato.

5.2.- DEL RIEGO Y SU CUIDADO:

a) La empresa adjudicada debe pagar el consumo del agua que utilizara para Áreas verdes, y debe certificar de donde la sacarán.
b) En la mayor parte de las áreas verdes, será el propio adjudicado el que deberá proveerse de los sistemas necesarios, ya sea arranque de agua y su respectivo medidor, bombas, camión aljibe u

otros.

c) La empresa adjudicada deberá considerar el tipo de riego a instalar para aquellos casos en los cuales no existe arranque de agua potable.

d) La empresa adjudicada deberá considerar las medidas de protección para cada medidor y su respectivo arranque, considerando candado u otra alternativa que sea segura para evitar otro tipo de consumo que no sea el de riego o sufra algún daño las instalaciones.

e) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicado reparar y reponer cualquier pérdida o rotura de las cañerías de riego, llaves de riego, fittings, sifones, etc., como a su vez los elementos que conformen y provean el sistema de riego, sin costo alguno para la Municipalidad.

f) Cualquier falla ocasionada en el medidor de agua deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua respectiva, por el adjudicatario para lograr su urgente y pronto arreglo. Los pozos, norias y sus implementos anexos, como equipos hidroneumáticos, motobombas, hidropacks, tableros eléctricos, conexiones etc., serán mantenidos y reparados por el adjudicatario.

g) En el caso de bandejones laterales, bandejones centrales y talud, se sugiere el riego con camión aljibe. El consumo de agua a través del camión aljibe será a cargo del contratista, el cual deberá ser informado al ITS de los lugares de extracción del agua

h) Es imprescindible la oportuna aplicación del regadío en prados, árboles, arbustos, cubre suelos, flores, etc. El adjudicado deberá evitar el riego en horas de pleno sol y procurar que el agua excedente no se escurra produciendo erosión en el terreno. Se velara por evitar el escurrimiento de las aguas de riego fuera de las áreas verdes.

i) El riego deberá efectuarse entre las **6:00 y 10:00 horas**, porque las temperaturas técnicamente son más apropiada en ese horario, es decir, no se debe regar en horario de pleno sol o con altas temperaturas, al no cumplir con este horario se le cobrara una multa, la cual se menciona en las Bases Administrativas. Sin embargo, el horario podrá modificarse previo V° B° de la ITS. (multa, punto 33.1.4)

j) Para las estaciones de primavera, verano y otoño, vale decir, desde los meses de Septiembre a Abril de cada año, se deberá considerar el riego todos los días. En invierno, por el contrario, la frecuencia del riego dependerá de la humedad acumulada por las lluvias, previniendo que las especies vegetales no queden sin riego por más de tres días seguidos.

k) El riego de las especies florales y el césped debe hacerse por lo menos hasta una profundidad de suelo húmedo de 20 cms., los árboles y arbustos hasta 30 cms.

l) Para el riego de las especies arbóreas y arbustivas ornamentales, se deberá considerar la confección de taza, para facilitar una mejor penetración del agua de riego.

m) En caso de sequía declarada, el contratista tomara los resguardos que procedan, a fin de dar solución más adecuada al problema, ya sea mediante turnos especiales de riego o con la contribución de los camiones aljibes que sea necesario, y en conformidad a las indicaciones técnicas que señale la ITS.

n) En el evento de producirse un corte de agua imprevisto, deberá de inmediato comunicarlo a la empresa correspondiente para conseguir su reposición, sin perjuicio de informar a la ITS.

o) Queda expresamente prohibido hacer uso de llaves particulares o de grifos pertenecientes a Aguas Nuevosur, Comité, Cooperativa, que corresponda para el regadío de jardines, a menos que se cuente con la autorización de la o las empresas. La autorización correspondiente deberá ser presentada a la ITS, por oficina de partes. (*multa, punto 33.1.4*)

5.3.- ESPECIES

a) La empresa adjudicada deberá proceder a plantar en las áreas señaladas, de acuerdo a los parámetros indicados en las presentes especificaciones técnicas, los que deberán ser emplazados equilibradamente en el área verde a objeto de que sean apreciados desde sus distintos ángulos de visión. Todo esto previa coordinación con la ITS.

b) Se deberán mantener en perfecto estado físico, vigoroso y con ritmo de crecimiento acorde con la especie, tanto para las especies arbóreas, arbustivas, Cubresuelos, herbáceas y plantas florales.

c) Todas las especies que se encuentren dañadas, secas, hurtadas o gravemente infectadas deberán ser repuestas por el adjudicado en un plazo no superior a 5 días hábiles una vez notificado.

d) Las renovaciones o reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas, salvo que la ITS, autorice algún cambio en el proceso de reposición.

e) Cualquier modificación debe ser consultada por escrito, aportando los antecedentes necesarios para la autorización respectiva por la ITS, quien deberá controlar el estricto cumplimiento de Mantención de los diseños y selección vegetal existente de las áreas verdes de la Comuna.

f) El cuidado de las especies vegetales deberá ser continuo, retirando los elementos dañados y manteniendo las necesidades es existentes.

g) El adjudicado tendrá la obligación de entregar un informe fitosanitario de las especies vegetales existentes en estas áreas verdes y BNUP, suscrito por un profesional del área, mediante el cual se deberá informar del estado de salud de estas especies. Este informe será entregado a la ITS

una vez al año y deberá detallar el tipo de poda a realizar.

h) La fumigación y el control sanitario de las especies será de cargo del adjudicado por lo que estos aspectos serán parte importante a considerar en el Programa de Mejoramiento, que deberá incluirse en el Plan de Operaciones.

i) En las zonas de arbustos, flores, fajas de árboles, Cubresuelos, florales, la tierra se mantendrá limpia en forma permanente, libre de malezas y totalmente mullida hasta una profundidad de ocho centímetros, labor que deberá efectuarse a lo menos una vez por semana.

5.3.1 Especies arbóreas:

a) La plantación o reposición deberá efectuarse considerando la misma especie, bien formados y sanos; con una altura mínima de 2.50 m., medidas desde la copa al suelo, sin considerar lo enterrado; de diámetro aproximado de 1½ a 2" de tronco, sistema radicular sano sin enfermedades. Para cualquier plantación o reposición se deberá contar con el V° B° de la ITS.

b) Debe presentar su tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades. No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamientos anormales.

c) Se deberá considerar su respectivo tutor y amarre para cada ejemplar. El tutor podrá ser de Pino o Eucaliptus impregnado, de una altura mínima de 2 m, medidas desde la copa hasta el suelo, sin considerar lo enterrado, libres, con cruceta y un diámetro aproximado de 1 ½" a 2". Las amarras de totora o cintas amarra viñas irán sujetas libremente al tutor. También se colocará tutor a los árboles antiguos que por su estructura lo necesiten. Los tutores deberán ser repuestos cada vez que sean hurtados o dañados.

d) Para el mejor aprovechamiento del agua y mejor penetración de ésta, se considera la confección de tasas en las especies arbóreas que se encuentren fuera de las zonas de césped.

e) Los tutores y troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tasas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta.

f) Las tazas de árboles, cuando existan como tales, deberán mantenerse desmalezadas, limpias y, en el caso que se quiebren, las solerillas que las componen deberán ser cambiadas por piezas completas.

g) El oferente deberá considerar especies arbóreas que no levanten pavimentos como también deberá considerar que no presenten un grado de alergia para la comunidad.

Respecto a las especies arbóreas, se entrega el siguiente listado a modo de referencia, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo V° B° de la ITS.

ESPECIES ARBÓREAS INTRODUCIDAS

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
Bauhinia candicans	Pata de vaca
Cercis siliquastrum	Árbol de Judea
Jacaranda mimosifolia	Jacaranda
Lagerstroemia indica	Crespón
Prunus cerasifera	Ciruelo en flor
Phytolacca dioca	Ombú
Ginkgo biloba	Ginkgo biloba
Acer palmatum	Acer japonico
Betula pendula	Abedul
iriodendron	Tulipero

ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
Cryptocarya alba	Peumo
Quillaja saponaria	Quillay
Drimys winteri	Canelo

5.3.2.- Especies arbustivas:

a) La plantación o reposición deberá efectuarse considerando la misma especie, bien formados y sanos; con una altura mínima de 60 cms., medidas desde la copa al suelo, sin considerar lo

enterrado, sistema radicular sano sin enfermedades. Para cualquier plantación o reposición se deberá contar con el V°B° de la ITS.

b) Debe presentar su tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades. No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamientos anormales.

c) Se deberá considerar que la ubicación y la cantidad de las especies arbustivas se localicen en lugares adecuados y que no fomenten una zona de escondite que incite al vandalismo.

d) Podrá considerar macizos arbustivos combinando especies con diferentes texturas, colores, aromas, etc., considerando lo señalado en la letra anterior.

Se entrega el siguiente listado, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo V°B° de la ITS.

ESPECIES ARBUSTIVAS INTRODUCIDAS

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
Chrysanthemun frutescens	Paquerette
Dimorfoteca so.	Dimorfoteca
Escallonia sp	Escalonia
Hebe buxifolia	Verónica
Lavandula officinalis	Lavanda
Rosa iceberg	Rosa
Buxus sempervirens	Boj
Ligustrum Sinense	Ligustrina

5.3.3.- ESPECIES FLORALES, HERBÁCEAS Y CUBRESUELOS:

h) El adjudicado deberá considerar el reemplazo constante de las especies florales de temporada o de estación, marchitas, secas y que por alguna razón hayan perdido la flor, de forma de mantener floridos las zonas destinadas a este motivo, realizando una renovación periódica de dichos motivos con especies florales de la estación, debiendo usar una densidad según determine la ITS.

i) Renovación obligatoria de las especies florales de estación tres veces al año, sin perjuicio de las reposiciones necesarias, para mantener los motivos florales compactos y bien presentados durante todo el año.

j) Se podrá considerar una elección cuidadosa para obtener manchones unitarios de colores determinados y que propendan a mejorar sustantivamente la fisonomía y la policromía de las áreas verdes.

k) El tipo de especies florales a plantar o reemplazar, deberá ser previamente aprobada por la ITS, para lo cual deberán presentar una nómina de las especies, conforme la categoría de estos jardines.

l) Además de mantener y conservar el diseño de estos motivos, el adjudicado debe mejorar la calidad de ellos en materia orgánica incorporando tierra de hoja, tierra vegetal, compost o guano descompuesto, procediendo a esta labor a comienzos de la Primavera, en los meses de Septiembre y Octubre o en su defecto, cuando lo indique la ITS, de acuerdo a la necesidad de las especies.

m) No se aceptaran flores dispuestas en hileras a modo de cercos delimitadores. Con este objetivo y a modo de información preliminar se indican algunas especies florales alternativas a considerar, independiente de las que el propio concesionario considere adecuadas.

n) A las especies florales anuales se les deberá dar un manejo apropiado, colocando especial cuidado en las podas, acondicionamiento del suelo con los abonos más ventajosos en cada caso, cosecha de bulbos para evitar degeneración de las especies, etc., con el objeto de que se logren macizos florales de óptima calidad y presentación.

Se entrega el siguiente listado, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo V° B° de la ITS.

ESPECIES FLORALES INTRODUCIDAS

ENERO – MARZO	ABRIL – JUNIO	JULIO – SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE
Gazania	Salvia roja	Oreja de Oso	Tagetes
Gallardia	Lobelia	Lobelia	Lobelia
Salvia roja	Pensamiento	Pensamiento	Rayo de sol

Verbena	Verbena	Verbena	Verbena
Lobelia	Clavelina	Tejete	Alegría del hogar
Rayo de sol	Lupino	Petunia	Zinnia

5.4.- CONTROL DE MALEZAS

a) Para la desmalezación y limpieza en el espacio de la acera (especio entre solera y línea de edificación), intervenir los 10.000 mts^2a definir junto a la ITS.

b) Se deberá mantener toda el área verde libre de malezas, sin excepción, para lo cual se realizarán todas las labores que sean necesarias, tanto mecánicas, químicas o manuales de acuerdo al requerimiento de la ITS, además se deberá considerar la desmalezación, limpieza de los bienes nacionales de uso público comprendidos entre la línea de edificación y solera.

c) El sistema manual, considerará el uso de implementos especializados para tal efecto, como son: palas, azadones o binadores, etc., con el fin de realizar una escarda superficial que conjuntamente con el control de malezas sirva alternativamente para mejorar las condiciones estructurales del suelo, facilitando el proceso de aireación y absorción de agua. Este sistema será utilizado en sectores de alta densidad de plantas, en donde se dificulta el uso de otros métodos.

d) El sistema químico, considera la aplicación de productos químicos (herbicidas) de acción directa y rápida tanto de contacto como sistémicos, teniendo como cuidado especial de usar productos que no dejen residuos perjudiciales en el suelo. La forma de aplicación, tomará en cuenta la eliminación de riesgos que deriven del producto para no contaminar ni dañar sectores adyacentes. Es así, que no se aplicará el producto en condiciones ventosas y se utilizaran campanas de protección. Al mismo tiempo, se deberá dotar al operario que efectuará las aplicaciones, de todos los elementos de seguridad que correspondan para esta operación. En caso de ser necesario este sistema, deberán contar con la autorización de la ITS.

e) Para el control químico, se deberá entregar un programa de trabajo, en el cuál se detallarán Nombre del Producto, Dosis, Fechas de aplicación, y sector donde será utilizado. El ITS, se reserva el derecho de aceptar el programa de control químico que presente el adjudicado o modificarlo de acuerdo a la experiencia que se tenga al respecto.

f) La frecuencia de ejecución del control de malezas, será constante no sobrepasando los 15 días sin intervención, aumentando en primavera y verano, dependiendo de las condiciones ambientales existentes y lo que indique la ITS.

5.5.- PODA DE ÁRBOLES

a) Durante el periodo comprendido entre los meses de Mayo a Julio, el adjudicatario deberá considerar la poda y chapoda de las especies arbóreas, velando por efectuar una correcta formación del árbol, por lo que se recomienda realizar la poda en la época de receso vegetativo del árbol, para que no entorpezca la visual, el tránsito peatonal ni eventuales líneas eléctricas o de alumbrado que existan. La ITS podrá solicitar acciones de este tipo cuando lo estime necesario.

b) Para estas acciones de poda y chapoda, el adjudicado deberá contar con el personal necesario, medidas de seguridad apropiadas para el caso y velara por cumplir en forma eficiente todas las faenas asociadas a esta faceta del servicio. Además, se deberá considerar lo indicado en el Apéndice N°1 (multa, punto 33.1.7)

c) Debe tenerse presente, que los residuos (ramas, troncos, etc.), deberán ser retirados y depositados en un lugar autorizado por el ITS.

d) **Corresponderá exclusivamente al adjudicado la poda, limpieza y fertilización de los árboles existentes en los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), para lo cual deberá enviar anualmente a la ITS,** un programa de obras a realizar, indicando la fecha en que se realizará, y en caso de indicar los abonos: nombre, tipo y dosificación correspondiente.
Cabe mencionar, que el arbolado -en Bien Nacional de Uso Público (BNUS)- ya sea de calle o área verde, y considerando razones técnicas, se realizará el trabajo de poda cuidando y protegiendo el patrimonio arbóreo, evitando al máximo la tala de árboles. Para solicitar la extracción de árboles en BNUP, concurrir a ITS, la cual evaluará si técnicamente corresponde, o bien estableciendo otro trabajo para evitar situaciones de peligro; teniendo presente que el interés de la Municipalidad es la preservación de las especies arbóreas y no su extracción. Adicionalmente se deberá entregar en un informe fitosanitario de las especies BNUP.

e) Será responsabilidad del adjudicatario la poda de mantenimiento y limpieza de árboles, es decir, dar un repaso para eliminar, previa consulta a la ITS, lo siguiente:
   → Ramas secas, quebradas o enfermas que tienen un evidente peligro de caer en áreas verdes.
   → Rebrotes que salen de la base del árbol o del suelo.
   → Ramas que nacen con crecimiento vertical y que se entrecruzan o se rozan.
   → Ramas que dificulten el paso de personas o vehículos y obstaculizan señalética.

En caso de producirse accidentes al personal contratado para este fin, o daños a terceros, será de su responsabilidad responder pecuniariamente en forma directa o por la vía judicial.

f) El adjudicatario no podrá hacer podas severas como: terciado (cortar todas las ramas dejando aproximadamente un tercio de su longitud) o desmochado (cortar las ramas a ras del tronco), porque los árboles podados así, viven menos años. La ITS podrá solicitar al adjudicatario una poda de re-formación, que reconstruya la estructura original, aunque resulte laboriosa y cara. (multa, punto 33.1.7)

g) Materiales:
- Guantes
- Tijeras de podar de 1 mano: para ramos de hasta 2 centímetros de diámetro.
- Tijeras de podar de 2 manos: corte hasta 4 centímetros de diámetro.
- Sierra manual o mecánica.
- Lo necesario para la extracción de lo cortado / podado.
- Podadora en altura

5.6.- CONTROL FITOSANITARIO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS:

a) Dada la gran cantidad de especies florales, arbustivas y arbóreas existentes en jardines, plazas y demás lugares de uso público, serán de cargo del adjudicado las fumigaciones y pulverizaciones destinadas al control fitosanitario de las especies entregados bajo su control y cuidado. Para lo cual deberá presentar informe fitosanitario de manera anual.

b) Se deberá realizar esta labor e indicar la fecha a realizar y los productos a usar, tales como: Fungicidas, pesticidas y acaricidas, señalando el número de aplicaciones, época de tratamiento, dosificación, de acuerdo a la intensidad del ataque de la plaga o enfermedad que se quiera controlar. El adjudicado, deberán contar con la debida autorización del Servicio de Salud y Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para efectuar estas aplicaciones de pesticidas. (Multa, punto 33.1.10)

c) Deberá tomar toda clase de precauciones, a fin de evitar daños y perjuicios a las especies por sobredosis del producto químico a ocupar. Asimismo, deberá regirse estrictamente a las recomendaciones que dicte el IST (Instituto de Seguridad del Trabajo), para impedir accidentes a su personal, las que tendrán el carácter de obligatorias. Además, deberá responder por cualquier daño provocado a terceros, por la aplicación de pesticidas.

d) La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar el programa fitosanitario que presente el adjudicado o modificarlo de acuerdo a la experiencia que se tenga al respecto.

6.- INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

Se considera como:

- **Equipamiento:** Piletas de agua, Monumentos, Estatuas, Monolitos, Pedestales y Estructura de faroles de iluminación, Bancos, Escaños, Bebedores, Basureros, Muros de contención, Escaleras, Barandas, Jardineras, Muretes, Solerillas, etc.
- **Juegos Infantiles:** de fábrica y hechizos.

El oferente deberá proponer en su respectiva oferta el equipamiento básico que estime conveniente para el mejoramiento de las áreas concesionadas como lo son bancas, escaños, basureros y juegos infantiles, de acuerdo a lo señalado en las presentes especificaciones. Para ello, deberá indicar cantidad, materialidad, especificaciones técnicas e imágenes y/o catálogos del equipamiento propuesto. (Revisar Apéndice N°2.)

El oferente deberá proponer un modelo de escaños o bancas, basureros, juegos infantiles etc., en relación a lo indicado en las presentes especificaciones, en donde, se deberá considerar para todo equipamiento y mobiliario urbano, el anclaje necesario dependiendo de la superficie a instalar, otorgando la estabilidad y seguridad al equipamiento. En caso de que la instalación se proponga en superficie de maicillo, deberá ir empotrado, de tal manera que el poyo quede debajo de la superficie, quedando firme y estable dicho elemento. Los sistemas de anclajes deberán ser aprobados por el ITS o según indique el fabricante.

El adjudicado deberá mantener el equipamiento en perfecto estado en cuanto a pintura, limpieza y presentación, el que no deberá presentar peligro ni incomodidad. Cualquier problema ocasionado a los usuarios será de su responsabilidad.

Deberá reparar el deterioro normal del equipamiento y cualquier daño producido por un acto vandálico, choque o cualquier imprevisto ocasionado por terceros, que no signifique reparaciones estructurales.

Para los efectos indicados, el adjudicado deberá comunicar por escrito este hecho a la Unidad Técnica, dentro del día siguiente hábil a su ocurrencia. Asimismo, estará obligado a comunicar estos daños o perjuicios a las Empresas de Utilidad Pública afectadas (Cía. De Teléfonos, CGE, Aguas Nuevo Sur, etc.)

Sin perjuicio de las exigencias generales referidas a los juegos infantiles, bancos, escaños, escaleras, barandas, jardineras, muros, receptáculos basureros, casetas, monumentos, etc., deberán estar permanentemente en perfecto estado de pintura y limpieza. En caso de ser pintados con propaganda de cualquier especie, **ésta deberá ser eliminada de inmediato, ya sea borrándola o repintando con la**

pintura original, según sea el caso, previo visto bueno de la ITS.
El adjudicado deberá considerar el estampado del logo o grafica que la ITS le indique en todo el mobiliario urbano existente que lo amerite y así también en el que se instale.

6.1.- BANCOS:

a) Se considerará una limpieza mensual mínima de cada uno de estos elementos. Los deterioros en bancos de albañilería y/u hormigón deben ser reparados o reemplazados si la ITS así lo determina, a costo del adjudicado, utilizando los mismos elementos que los constituyen.
b) En bancos cuya terminación sea el estuco se ocuparán morteros de proporción 1:3, logrando superficies parejas asimilándose al resto de los bancos.
c) En bancos cuya terminación sea albañilería a la vista, se les tratará con aceite y barniz a lo menos 2 veces en el año (Septiembre y Marzo), o según lo indique la ITS.

6.2.- ESCAÑOS:

a) Se considerará una limpieza mensual de estos elementos. En los escaños de madera se reemplazarán las piezas quebradas, torcidas o en mal estado, por maderas de igual tipo. (Materialidad y escuadría). Las estructuras de fierro deberán estar en óptimas condiciones, debidamente empotradas y pintadas.
b) Las maderas de los escaños serán tratadas con aceite, barniz o pintura, según sea el caso. Esta labor deberá ser realizada 3 veces en el año (Marzo, Septiembre y Diciembre).

6.3.- BASUREROS:

Se limpiarán, como mínimo, tres veces por semana. Deberán mantenerse en perfecto funcionamiento y pintarse, a lo menos, 3 veces en el año, manteniendo el logo municipal si corresponde. En el caso que fueren robados o dañados, deberán ser reparados o repuestos, según criterio del ITS por el adjudicado.

6.4.- JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS. (Revisar Apéndice N°2.)

a) El oferente deberá proponer juegos infantiles considerando juegos modulares o set de 3 juegos infantiles como mínimo, además de máquinas de ejercicios que compongan un circuito o al menos tres máquinas individuales. La materialidad deberá ser propuesta por el oferente, considerando que deberá ser de buena calidad, para que así la mantención no sea mayor.
b) Los juegos infantiles y máquinas de ejercicios, deberán estar empotrados convenientemente al terreno o instalados con el mayor grado de seguridad.
c) Se deberán pintar con anti óxido y pintura en Marzo, Septiembre y Diciembre, es decir, 3 veces en el año, los juegos o maquinas existentes, según indique el ITS.
d) Los juegos de troncos (rollizos) deberán ser tratados con aceite y barniz. Se considerarán dos aplicaciones al año. Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) deberán ser reemplazadas íntegramente. Los troncos deberán conservarse lo más compacto posible para evitar accidentes.
e) Los juegos infantiles deteriorados deberán ser inmediatamente clausurados, con elementos que impidan su uso, para evitar y prevenir eventuales accidentes y a su vez se deberá reparar considerando un plazo de 7 días corridos, desde que se notifique por libro de obra
f) Reparar los juegos infantiles existentes en las áreas verdes licitadas, en caso que estos no se cambien por cuenta de la empresa adjudicada.

6.5.- GRADAS Y/O ESCALERAS

a) Las partes deterioradas, en caso de estucos, serán picadas a una profundidad suficiente para luego aplicar un puente de adherencia y luego concreto en proporción 1:3. Su terminación será igual a las demás existentes.
b) En caso de gradas de albañilería y maderas, se reemplazarán las piezas deterioradas dándoles una terminación igual a la existente.

6.6.- MONUMENTOS, MONOLITOS Y ESTATUAS

Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza, según lo indicado por la ITS. Los monumentos de piedra serán lavados con escobillas especiales y con detergente, el que no podrá escurrir hacia las áreas vegetales. Además deberá tenerse presente los protocolos que indica el Consejo de Monumentos respecto del tratamiento para este tipo de infraestructura.

6.7.- HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE SOLERILLAS Y PAVIMENTOS:

6.7.1. Solerillas:

a) Se deberá suministrar e instalar solerillas prefabricadas H.C.V. (Hormigón Vibrocomprimido) del tipo canto redondo, de 1,00 X 0,20 X 0,06 m. como separadores de las zonas de césped con los áridos o pavimentos en todas las áreas licitadas que no cuenten con algún otro elemento separador.
b) La unión entre solerillas se realizará con mortero de pega Cemento/Arena, en proporción 1:3 en volumen.

c) El nivel superior de las solerillas será de 3 cm. sobre el nivel de piso terminado del pavimento, en toda su extensión.
d) Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras.
e) Si el área verde está delimita con otro tipo de materialidad como ladrillo, huevillo u otro, se deberá respetar la misma materialidad, considerando la reparación en caso de que esté dañado.

6.7.2.- Pavimentos:

a) En las circulaciones y zonas de estar, el maicillo deberá considerar la mantención de una capa mínima de **5 cm**., debidamente compactado, regado y limpio, previa aplicación de un herbicida pre- emergente. Durante la temporada de otoño e invierno deberán mantenerse nivelados para evitar acumulación de agua y pérdida del material por arrastre.
b) Se considerará la mantención, reposición y aseo de todos los pavimentos de las zonas de circulación u otras zonas de las áreas verdes.
c) El concesionario deberá reparar los pavimentos duros (adoquines, ladrillo, hormigón u otro) que resulten dañados durante la vigencia del contrato, siguiendo el tipo de pavimento instalado. En el caso de pavimentos continuos de concreto y/o baldosas, se deberá picar la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo pavimento convenientemente adherido con mortero, o según lo determine la ITS.
d) En el caso de las áreas verdes que cuenten con superficies con hormigón y que no son parte de la circulación, sino que son cimientos y sobrecimientos de locales que en algún momento existieron en el área a intervenir, éstas se deberán eliminar por completo.

6.7.3.- Letreros indicativos:

a) El contratista deberá disponer e instalar en el transcurso de los 12 meses a partir del inicio del servicio; letreros indicativos con el nombre de cada área verde, no mayores a 2,20 metros de altura libre.
b) Estos letreros serán de diseño simple, con un postecillo único central de perfil metálico rectangular 50/50/2, con platina superior de 3 milímetros de espesor y de 0,70 metros de largo por 0,30 metros de ancho, remachados al postecillo, como mínimo, o según las dimensiones que indique el ITS.
c) Este postecillo deberá ser anclado a una base de hormigón, enterrada en un punto visible del área y será pintado con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético. La paleta, se pintara por sus dos caras y cantos. La leyenda indicativa del nombre así como el diseño del letrero será solicitado al ITS.

7.- HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES

7.1.- El adjudicatario deberá ofrecer un programa de habilitación y mejoramiento de áreas una vez al año, que a juicio de la ITS requieran intervención. Lo anterior consiste en; colocación de arbustos y flores, césped, juegos infantiles, máquinas de ejercicio, escaños, solerillas, pintura, iluminación, maicillo, grava o lo relacionados a estas habilitaciones, etc.
7.2.- El ITS será el encargado de aprobar y si fueses necesario, mejorar la propuesta en un plazo establecido.

8.- PROGRAMAS DE MANTENCIÓN

Teniendo presente que las áreas verdes entregadas en esta propuesta no se encuentran en óptimas condiciones, el contratista deberá ofrecer anualmente un programa de mejoramiento de las áreas entregadas, en términos de especies arbustivas, arbóreas y/o mobiliario. Estos planes de mejoramiento podrán incluir, a modo de ejemplo, colocación de arbustos, escaños, solerillas, papeleros, pinturas, etc., y deberá ser presentado a la ITS, en las fechas descritas en el siguiente cuadro. La ITS podrá solicitar al contratista mejorar la calidad de su propuesta, o aceptarla, acordando un plazo de materialización.

La Empresas deberá hacer entrega anual de los siguientes Programas:

Nº	PROGRAMA
1	Programa de Pinturas de Mantención de Infraestructura
2	Programa Anual de Poda, Limpieza y Fertilización de los arboles existentes, indicando nombre, tipo y dosificación de abono.
3	Programa Anual Fitosanitario con indicación de pesticidas a ocupar
4	Programa Anual de Reforestación para Reposición de especies faltantes
5	Programa Anual de Tala de especies en mal estado o añosas

Dichos programas deberán suscritos por un profesional del área.

9- RECURSOS FISICOS DEL CONTRATISTA

a) El adjudicado deberá entregar una lista completa de los recursos que dispondrá para el servicio, tales como mano de obra, especialidad de sus supervisores, medios de movilización, medios mecanizados, medios de transporte, maquinas, herramientas, fumigadoras, hidrolavadoras,

desmalezadoras, etc., que pondrá a disposición para enfrentar una eventual adjudicación.

b) Se debe tener presente que el servicio implica el transporte y la disposición diaria de la basura y excedentes que provengan de las áreas verdes atendidas.
c) Este listado será permanentemente revisado, en el recinto que para estos efectos habilite el adjudicado como bodega u oficinas generales. Estos inmuebles no podrán ser construidos en las áreas verdes ni en bien nacional de uso público alguno.

9.1.- Equipo Mecanizado y Manual:

a) Todos los elementos que se requieran para la ejecución del servicio serán de cargo del adjudicado.
b) El adjudicado deberá indicar en su propuesta, indicado en el plan de operaciones, los elementos disponibles con los que operaría durante el período de servicio. En el caso de vehículos, deberá adjuntarse copia del certificado de dominio o del documento en que conste el título que habilita al adjudicado para su uso.
c) Cualquier daño que se produzca a terceros con estos vehículos o maquinarias, será de exclusiva responsabilidad del adjudicado.
d) Se exigirá que todas las herramientas, útiles y maquinarias que aporte el concesionario, para ser destinadas a las áreas verdes en servicio, estén en buen funcionamiento y presentación, limpias y pintadas, cuando corresponda.
e) Tanto los medios mecanizados (máquinas de cortar pasto a motor, orilladoras a motor, fumigadoras, etc.) y las herramientas manuales como: palas, carretillas, rastrillos, chuzos, tijeras de podar, serruchos para podar, mangueras, poruñas, etc., y útiles de aseo para la ejecución del servicio deberán indicarse en la propuesta.
f) Los equipos deberán ser suficientes para realizar todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio motivo de esta licitación
g) El oferente deberá contar con un supervisor y un administrador de contrato, para la mantención de las áreas verdes licitadas.
h) El supervisor de mantención deberá tener una base de operación en Parral, al igual que la empresa.
i) Los vehículos a utilizar por el adjudicado, deberán consignar los nombres de la empresa y de la I. Municipalidad de Parral, según formato entregado por el ITS.

9.2.- Vehículos: El oferente deberá disponer en la cantidad mínima de vehículos exigidos según el punto 17.2 - letra b.3.1. de las bases administrativas. Desde ese mínimo, el adjudicatario podrá incluir más dotación de vehículos como estime conveniente para realizar eficientemente el servicio.

10.- DOTACION DEPERSONAL

a) El adjudicado deberá contar con un número de operarios compatibles, para las diversas labores contratadas. Este personal deberá estar a cargo de uno o más supervisores de terreno, idóneos en la materia, más un administrador general a cargo de todo el personal, los cuales (supervisores y administrador), deberán registrar su domicilio y teléfono para cualquier eventualidad, debiendo el supervisor tener domicilio en la comuna. El administrador, deberá al menos venir al menos una vez a la semana, o cuando el ITS lo requiera.
b) Todo el personal de planta perteneciente a las labores de terreno, deberán contar con vestuario adecuado, identificatorio de color, y con la indicación en la espalda del nombre de la empresa y el logo municipal.
c) Se deja expresa constancia que las remuneraciones, leyes sociales, aportes patronales, feriados proporcionales, etc., y en general todas las obligaciones determinadas por Ley y derivadas de los contratos de trabajo, serán de única responsabilidad del adjudicado, quedando desde ya el municipio facultado para controlar y fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de estas materias laborales.
d) La contravención o el no cumplimiento de las obligaciones patronales, podrá dar origen, si la municipalidad así lo estima procedente, a retener el pago mensual del total de las áreas licitadas y hacer efectivas las garantías por incumplimiento decontrato.
e) Para los efectos de conservar en buenas condiciones las áreas verdes y especies arbóreas, deberá enumerar en forma clara y detallada en su oferta (en formulario respectivo), todo el personal profesional, técnicos y obreros (jardineros, podadores, taladores, fumigadores, aseadores, vigilantes y jornaleros) que destinará a esta licitación y/o tareas que se encomiendan en los presentes especificaciones.
f) Deberá dotarse al personal de jardineros de uniformes en forma permanente, los que deberán consignar los nombres de la empresa adjudicada y de la I. Municipalidad de Parral. Asimismo, deberán estar premunidos de quepis y de todos los elementos de seguridad exigidos por el I.S.T., tales como guantes, casco, calzado de seguridad, lentes, ropa de agua, overoles, etc.
g) En caso de observarse deficiencias reiteradas, atribuibles a una dotación de personal menor a la ofrecida, se exigirá la contratación de las vacantes respectivas de inmediato, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.
h) En lo que respecta a la cancelación de sus remuneraciones, éstas serán de cuenta del adjudicado, sin tener la Municipalidad obligación alguna con el aludido personal.
i) Se exigirá al adjudicado aumentar la dotación de personal estable y/o crear un segundo turno de trabajo, si el área no es mantenida en óptimas condiciones y/o para los trabajos extras que

indique el ITS mediante libro de obra.

10.1.- Personal de emergencia:
Deberá organizarse una dotación de personal de emergencia, capacitado para solucionar cualquier problema relacionado con árboles, inundaciones u otra emergencia que se produzca en el área verde, el que deberá estar disponible **todos los días y en cualquier horario**.

10.2.- Personal Calificado para otras funciones

a) La empresa adjudicada, a solicitud de la ITS, deberá disponer de al menos una persona para la operación de la planta de vibrados municipal, ya que con esta deberán realizar la confección y reposición de solerillas, pavimentos, adocretos, entre otros. Dicha planta se emplaza en los talleres municipales, ubicados en calle Tarapacá, entre Delicias Norte y Delicias Sur.
b) Se dispondrá de al menos una persona para la implementación del Vivero Municipal, el cual deberá estar a cargo del cuidado y producción de las especies a mantener y reponer, tanto arbóreas, arbustivas y florales, esto con la finalidad de que los tempos de respuestas a solicitudes de la ITS sean los menores, y a la vez presentar un mejor servicio.

11.- VIGILANCIA
La vigilancia de las áreas verdes motivo de este contrato, será de responsabilidad del adjudicado, en todo lo que respecta al inventario entregado, el cual forma parte integrante del contrato de licitación. Por tal motivo le cabe la responsabilidad al adjudicado de velar por estos elementos y su permanencia enellas.

12.- USO DE AREASVERDES
El adjudicado no podrá negar el derecho de usar las áreas verdes a la comunidad, debiéndose entender que es un bien nacional de uso público, por lo que cualquier permiso o negación de actos o ceremonias públicas, son de exclusiva injerencia municipal.

13.- ENTREGA DE OFERTATECNICA
El oferente deberá entregar:

- Una ficha técnica para cada caso indicando su propuesta.
- Imágenes, catálogos u otro que indiquen el tipo de equipamiento, mobiliario urbano o elementos ornamentales que estén considerados en su propuesta.

14.- MEJORAMIENTO MENOR DE LAS AREAS VERDES Y ENTREGA DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

a) El oferente dispondrá de 6 meses como máximo, desde el inicio del servicio, para ejecutar los trabajos necesarios para el mejoramiento de todas las áreas verdes licitadas indicadas en el listado del punto Nº1, sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá aumentar las áreas verdes y áreas duras mientras el contrato este vigente y se aplicara el costo por metro cuadrado ofertado en la presente licitación.
b) El oferente adjudicado, en el transcurso de un tres, una vez terminada la recuperación de cada área verde, deberá entregar a la Unidad Técnica, un plano de cada área verde y su respaldo digital del levantamiento planimétrico y diseño actualizado de cada una de las áreas verdes concesionadas en formato AutoCAD (dwg), o las que indique el ITS.
c) El oferente deberá corroborar en terreno las superficies de cada área verde, como a su vez de los elementos que la componen.

15.- PLAN DE DIFUSIÓN
La empresa adjudicada, deberá realizar un plan de difusión en los cuales tendrán que informar a la comunidad, las actividades de interés medioambiental comunal. Para ello, deberá incluir en el plan de operaciones.
Además deberá indicar el mobiliario, juegos, especies arbóreas y arbustivas, m2 de Área verde dura, etc según formato que entregue la ITS.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

★ VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PARRAL, ENERO de 2017
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APÉNDICE N°1: "PODA"

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

1.- DEFINICION DEL SERVICIO.
El objetivo del servicio es la poda, despeje, recorte y raleo de los árboles ubicados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Parral.

1.1.- CALLES:

ITEM	TRAMOS O POBLACIONES	N° ARBOLES
1	5 sur desde Arturo Prat hasta bosque	14
2	4 sur desde ferrocarril hasta Arturo Prat	36
3	3 sur desde ferrocarril hasta Arturo Prat	60
4	2 sur desde ferrocarril a Mario Mujica	64
5	1 sur desde ferrocarril hasta libertad	104
6	Delicias sur desde patricio blanco hasta libertad	87
7	Delicias norte desde patricio blanco hasta libertad	85
8	San Martin desde Mario Mujica hasta patricio blanco	70
9	Matucana desde Mario Mujica hasta patricio blanco	138
10	Dieciocho desde Mario Mujica hasta patricio blanco	171
11	Pablo Neruda desde Mario Mujica hasta patricio blanco	65
12	Mario Mujica desde pablo Neruda hasta san Martin	73
13	Libertad desde 1 sur hasta pablo Neruda	120
14	O'Higgins desde 2 sur hasta Santiago Urrutia	176
15	Buin desde 2 sur hasta Santiago Urrutia	173
16	Urrutia desde Santiago Urrutia hasta villa cordillera	223
17	Balmaceda desde Santiago Urrutia hasta villa pablo Neruda	135
18	Ignacio carrera pinto desde Santiago Urrutia hasta 2 sur	117
19	Igualdad desde Santiago Urrutia hasta sector José miguel carrera	172
20	Arturo Prat desde Santiago Urrutia hasta 5 sur	182
21	Victoria desde Santiago Urrutia hasta 5 sur	110
22	Bosque desde Santiago Urrutia hasta 5 sur	109
23	Tarapacá desde Santiago Urrutia hasta 5 sur	78
24	Patricio blanco desde Santiago Urrutia hasta 1 Sur y desde 2 Sur a 4Sur	107
25	Ferrocarril desde 4 sur hasta san Martin	14
26	Sector Viña del Mar, incluye poblaciones Sur de Chile, Población Esperanza, Población Nuevo Amanecer, Población Bullileo, Población Horacio Villablanca, Población Independencia, Población Bicentenario II y Población Don Pablo	234
27	Población Arrau Méndez e Inés Aragay	171
28	Población José Miguel Carrera	20
29	Población Los Lirios, Los Tulipanes, Santa Teresita, Las Brisas, Victoria Sur y Los Acacios	114
30	Villa pablo Neruda	43
31	Villa Pilar 2	105
32	Población Los Olivos	172

33	Villa Magisterio, Villa Manantial, Población Digua, Población Don Guillermo	128
34	Población Gabriela Mistral	41
35	Villa Pilar 1	34
36	Población Bellavista	92
37	Avenida buenos aires	52
38	Población Padre Hurtado, Las Rosas, Las Dalias, Israel III, Mario Cáceres	59
39	Población Las Carmelitas, Santa Teresa, Israel II y Villa Las Acacias	50
40	Población Primero de Mayo y Los Conquistadores	65
41	Villa Don Matías	231
42	Portal Alameda	125
	TOTAL	**4.419**

Los manejos requeridos para el arbolado urbano de la comuna, que son materia de la presente licitación, son: poda, tala, extracción, destronque, desbrote, retiro y limpieza del excedente.

2.- ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS

2.1.- Vehículo y maquinaria:

Para el buen cumplimiento de los trabajos, el contratista debe utilizar los vehículos (camionetas, camión, u otros), herramientas e insumos propios de la especialidad, que sean necesario para desarrollar de manera óptima el servicio, durante el periodo del contrato. Toda la dotación de maquinaria e implementos, no es necesariamente de uso exclusivo para este servicio.

2.2.- Barreras y seriales:

Se deberá considerar la colocación de señales de protección, según normas de la dirección de obras, las que serán instaladas en el lugar señalado por la inspección técnica del servicio. Todo cierre parcial de las vías deben contar con el V°B° del ITS. Las estructuras deberán ser visibles, de buena presentación y lo suficientemente resistentes para soportar el viento causado por el paso de vehículos. No se permitirá la colocación de barreras con propaganda o publicidad, tanto de subcontratistas como proveedores. Se deberán ejecutar cierres provisorios que aseguren la debida protección del personal en faenas, cuando así lo requiera.

2.3.- Elementos de seguridad y otros:

a) El contratista deberá considerar para sus trabajadores, los elementos de seguridad: antiparras, orejeras, coletos, cascos, guantes, zapatos de seguridad, ropa de agua, chaleco reflectante, y todos los elementos necesarios evaluados por un prevencioncita de riesgo.
b) Especial atención se deberá tener en la presentación del personal, el cual siempre debe estar uniformado, limpio, con actitud respetuosa, cordial y amable hacia el público.

2.4.- Protecciones de árboles, césped, vehículos, etc.:

a) Los árboles y césped que crecen en la zona donde se ejecute la faena, deberán ser convenientemente protegidos, en caso de vehículos estacionados se debe proteger desabolladoras y daños en general. En el caso del césped y de los árboles, se cuidara de no usarlos como apoyo, ni botar materiales nocivos, como combustibles, aceites, pastas cicatrizantes, gasolinas y productos químicos en general.
b) Una vez terminado los trabajos, el contratista deberá retirar el mismo día de trabajo los residuos generados por faena ejecutada (ramas, palos, otros), para evitar la interrupción en el paso de los transeúntes y vehículos. Toda superficie (césped, maicillo, gravilla, etc.) deben quedar completamente limpias. En el evento que se produzcan daños a terceros, la empresa debe contar con una póliza de seguro según indiquen las bases.
c) Cualquier daño producto del trabajo realizado por la empresa deberá ser reparado sin costo alguno para el municipio (cañerías de agua, luz, teléfono, gas, césped, etc.).

3.- MATERIAS DE LA PROPUESTA:

3.1.- Poda:

a) El inspector técnico del servicio indica el tipo de poda a realizar, esta labor está orientada a la intervención total de la copa del árbol, reducir su tamaño, limpieza con eliminación de ramas secas, formación de la copa y podas para despeje de luminarias y cables de rebaje. Se exigirá calidad en los cortes a bisel limpia y sin astillamientos.
b) Se hará poda de formación, limpieza y raleo en todas aquellas especies que indica el municipio, trabajo que será evaluado en terreno por el ITS.
c) Para esta labor de manejo se incluye el despeje de señalizaciones de tránsito, el cual se podrá exigir

en la totalidad de las señalizaciones de transito de la comuna, según programas diseñados por la ITS. Esta labor podrá incluir el despeje de letreros con el nombre de calles. La visibilidad deberá ser de un mínimo de 30 metros dada la responsabilidad, se exigirá inspección con avance por sector. La totalidad de los desechos deben ser retirados de inmediato por el contratista y llevados a relleno sanitario autorizado o al destino que indique la ITS.
d) Se incluye además el levante de árboles que obstruyan los pasos peatonales y paraderos de micro y colectivos, despeje de luminarias, se trata de eliminar y cortar todas las ramas bajas sobre la vía pública.

3.2.- Desbrote:
Se trata de eliminar todos los retoños que nazcan desde el nivel del suelo y brotes que emanen.
Los cortes deberán realizarse desde su origen o desde los brazos principales del árbol.

3.3.- Talas:
Labor de eliminación del ejemplar desde la superficie del suelo. Eliminación de estructura arbórea en el subsuelo, a través de algún medio de retiro insitu. Lo anterior incluye retiro de cepa de árboles y toda estructura que quede sobre el suelo, luego de la tala de un ejemplar, esta será a solicitud del ITS

4.- DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD
La municipalidad se reserva el derecho de solicitar en el transcurso del contrato otros planes y/o programas de labores a ejecutar.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PARRAL, ENERO de 2017
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"
APENDICE 1: PODA

APÉNDICE N°2: "MOBILIARIO URBANO Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS"

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El objetivo del servicio es la mantención del mobiliario urbano y máquinas de ejercicios de la comuna de Parral.

1.1.- EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

Se considera la mantención, y limpieza del equipamiento mobiliario:

- Bancos
- Escaños
- Basureros
- Gradas o Escaleras y barandas
- Monumentos
- Estatuas
- Monolitos
- Astas de banderas
- Jardineras
- Piletas de agua
- Estructura de faroles de iluminación
- Solerillas
- Pavimentos
- Letreros indicativos
- Juegos infantiles
- Todo elemento que forme parte del equipamiento del área verde de la Comuna de Parral.

Se debe considerar como trabajos de reparación aquellos equipamientos que se encuentren dañados y en mal estado:

a) Bancos:

- Se considerará limpieza mensual mínima.
- El deterioro de albañearía y/u hormigón deben ser reparados o reemplazados a costo del adjudicado.
- Aceite y barniz a los menos 2 veces al año o según indique la ITS.

b) Escaños:

- Se considerará limpieza mensual mínima.
- Los escaños de madera se reemplazarán sus piezas torcidas, quebradas y de mal estado por madera de igual tipo.
- Escaños de madera serán tratadas con barniz, aceite o pintura según corresponda, tres veces al año o según indique el ITS.
- Los escaños de estructuras de fierro deben estar en buenas condiciones y pintadas.
- Los asientos de hormigón prefabricado, en caso de ser rayados, deberán ser desmanchados y/o pulidos con productos químicos sin agregar pinturas sobre ellos para desmanchar.
- Se debe considerar el lavado de escaños y bancas de hormigón prefabricado cada vez que las circunstancias lo ameriten.
-

c) Basureros:

- Se considerará, como mínimo, tres veces por semana o según indique el ITS.
- Deberán pintarse tres veces al año, manteniendo el logo y color municipal que señale la ITS (si es que corresponde).
- En caso de robo o daño, deberán ser reparados o repuestos, según criterio del ITS por el adjudicado.

d) Juegos Infantiles y Máquinas de ejercicios:

- Se considerará tres veces al año, Marzo, Septiembre y Diciembre, pintura anti óxido y colores según indique el ITS.

- Se considerará la limpieza cuando sea necesario y se velará para que su funcionalidad sea segura.
- Los juegos infantiles en mal estado deberán ser clausurados, con elementos que impidan su uso, para prevenir accidentes a terceros.
- En caso de deterioro de los juegos infantiles o máquinas de ejercicios, se considerará su reparación en caso que estos no se cambien por la empresa adjudicada.

MÁQUINAS DE EJERCICIOS

1.- MAQUINA CAMINADOR AÉREO

2.- ELÍPTICA DE LUJO

3.- ELÍPTICA CROSS TRAINER SIMPLE

4. - ELÍPTICA CROSS ENTRENADOR SIMPLE

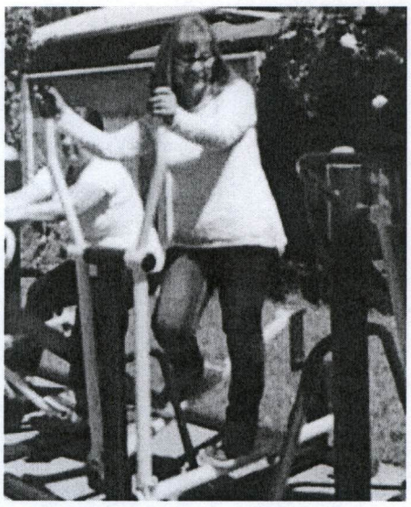

5. - BONNY RIDER SIMPLE

6.- MAQUINA TIRE Y EMPUJE

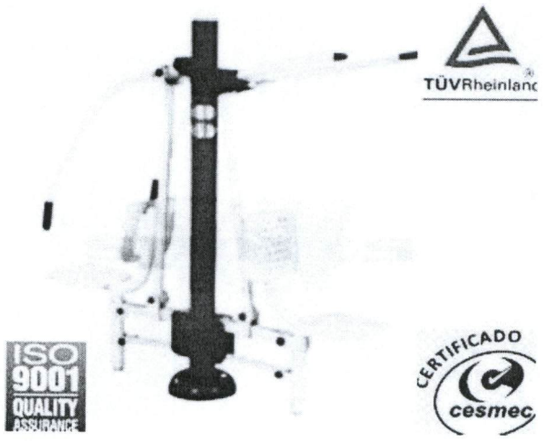

7. - MÁQUINA PARA PEDAL

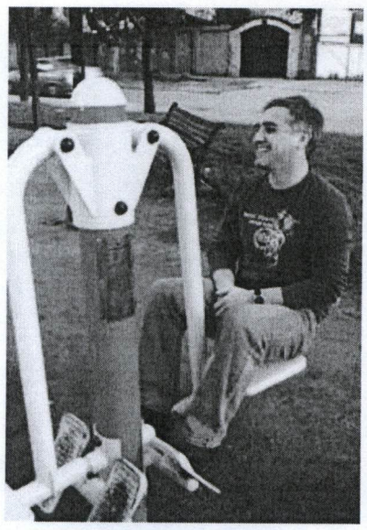

8. - MÁQUINA DE REMAR

9. – MAQUINA DERRIBAR ENTRENADOR

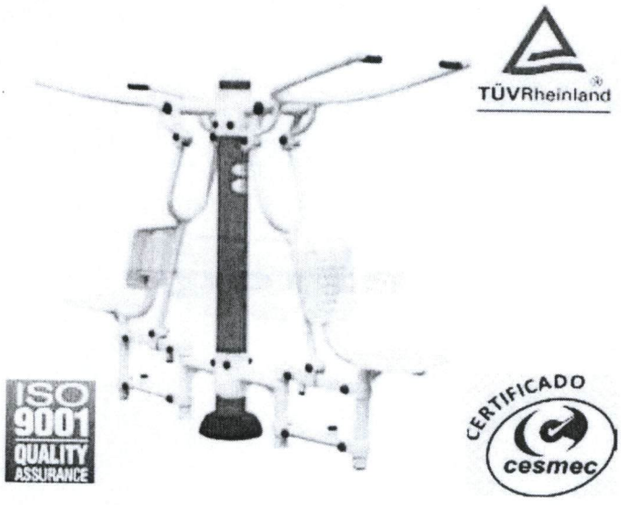

10.- MÁQUINA DE MOVIMIENTO DE CINTURA

11.- MAQUINA TABLA DE SURF

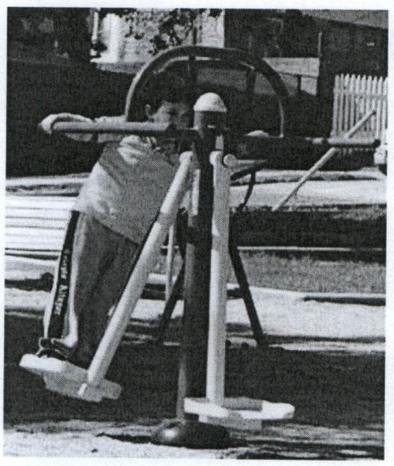

e) Gradas y/o escaleras y barandas:

- Se considerará limpieza mensual o cuando sea necesario, según indique el ITS.
- En caso de gradas de albañearía y maderas dañadas, se reemplazarán sus piezas deterioradas dándole la misma terminación a la existente.

f) Monumentos, Monolitos y Estatuas

- Se conservarán en perfecta condiciones de presentación y limpieza.
- Los monolitos de piedra, se considera que sean lavados con escobillas especiales y con detergente, el cual no deberá escurrir a las áreas vegetales cercana a este.
- deberá tenerse presente los protocolos que indica el Consejo de Monumentos respecto del tratamiento para este tipo de infraestructura.

g) Solerillas

- Se considerará la limpieza y libres de malezas.

h) Pavimentos

- Se considerará mantención en buen estado, reposición y aseo de todos los pavimentos de áreas verdes.
- Se considerará una capa mínima de 5 centímetros de maicillo u material árido suelto, el cual debe estar debidamente regado, compactado, limpio y sin malezas.
- Durante la temporada de otoño e invierno, el maicillo u material árido suelto, deberá mantenerse nivelado para evitar acumulación de agua y pérdida de material por arrastre.

i) **Letreros indicativos:**

- **Postecillo:** deberá ser pintado con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético.
- **Pileta:** deberá ser pintada por dos caras y cantos, la leyenda indicativa del nombre así como el diseño del letrero será solicitado por al ITS.

j) **Jardineras:**

- Se considerara el cuidado, limpieza y mantención.
- En caso de deterioro, éstos serán reparados utilizando los mismos elementos que las componen o según indique la ITS.

k) **Piletas de agua:**

- Se velará por el funcionamiento adecuado, por lo que se utilizará el manual que corresponda para su procedimiento, según lo indique el ITS.
- En caso de falla, desperfectos o deterioro, es la empresa adjudicada la que debe encargarse de su reparación y puesta en marcha.

2.- DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar en el transcurso del contrato otros planes y/o programas de labores a ejecutar.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PARRAL, ENERO de 2017
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"
APENDICE 2: MOBILIARIO URBANO Y MAQUINAS DE EJERCICIOS

APÉNDICE N°3: "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DEL ESTADIO NELSON VALENZUELA"

I.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El objetivo del servicio debe asegurar la mantención de las canchas de fútbol y los alrededores de las mismas.

II.- LABORES DE MANTENCIÓN

Las labores mínimas a requerir son las siguientes:

1.- Aseo y/o limpieza del área
2.- Riego
3.- Césped
  3.1.- Corte de césped
  3.2.- Orillado
  3.3.- Resiembra
4.- Arboles y flores
5.- Fertilización
  5.1.- Césped
  5.2.- Otros
6.- Fungicida
7.- Herbicida
8.- Jardines Interiores
9.- Control de malezas
10.- Mantención de bordes

1.- ASEO Y/O LIMPIEZA DE AREAS

- El adjudicado deberá mantener permanentemente aseadas las graderías, butacas, palcos, pasillos, túneles, entre otros.
- Los desperdicios, tierra, basura, ramas, etc., deben ser recogidos y retirados en bolsas plásticas y llevadas al lugar que indique la ITS.
- La municipalidad retirará los residuos desde el Estadio en conjunto con la empresa que tenga la concesión en la extracción de residuos.
- Se contempla lavado en las áreas de pavimento duro u hormigón a requerimiento del ITS, por lo que deberá usar una maquina hidrolavadoras, las veces que sea necesario

2.- RIEGO

- La forma de riego de las áreas verdes, árboles y flores, será con riego automático por aspersión, y en aquellas zonas donde el riego automático no llegara a cubrir, se realizara esta tarea con mangueras, según indique la ITS.
- El regadío se hará de forma periódica y deberá ejecutarse de preferencia en horario nocturno en época de primavera – verano; y época de otoño – invierno será esporádico, en relación, a la frecuencia de las lluvias y su cantidad de agua.
- El consumo de agua y electricidad – producto del riego – será cargo de la Corporación de Deportes de Parral.
- El adjudicado deberá reponer o reparar aquellos deterioros que ocurran en los elementos de riego que le fueren entregados.
- Se deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de riego, aspersores, llaves, bombas de agua, etc., y será responsabilidad del adjudicatario, por lo mismo las pérdidas y/o daños que ocurra en estos sistemas deberán ser restituidas por el adjudicatario a su costo.
- El incumplimiento del riego en la forma señalada, especialmente su insuficiencia e irregularidad, para la necesidad y supervivencia de las áreas verdes, se considerará factor primordial que gravitará en la decisión de aplicar las multas a criterio de la ITS.

3.- CESPED

3.1.- Corte de césped

- El corte césped es la labor más importante, por lo que se deberá realizar cortes de 3 a 4 veces por semana manteniendo el césped a una altura no superior a los 3 cm.Esta actividad deberá ejecutarse con maquinaria y/o equipos especializados para tal función.
- También deberá mantenerse orilladas las bases de los arcos y otras áreas de difícil acceso para las maquinarias.
- El corte deberá realizarse con maquinaria de uso profesional con cuchillos afilados y en buen estado.
- Además se debe considerar el retiro de los excedentes generados productos del corte de césped.

3.2.- Orillado

- El orillado es una labor simultánea al corte de césped y se deberá realizar alrededor de cada árbol y arbusto cuidando de no dañar su corteza y en bordes, caminos, rejas perimetrales, aceras, etc.
- Esta labor deberá realizarse con la maquinaria específica para ello. Las máquinas orilladoras deberán mantener su equipamiento durante el uso y mientras dure el contrato permanecer en buen estado; limpias, ruido aceptable, etc.

4.- ARBOLES Y FLORES

- Se consideran todos los árboles existentes en el interior y exterior del Estadio independientemente que se encuentre dentro de alguna de las dependencias deportivas.
- Árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente estado físico y fitosanitario; es decir, vigorosos, libre de elementos extraños y/o muertos.

4.1.- Plantación y reposición de árboles: Para ésta labor se deberán considerar los árboles y arbustos secos, dañados u otros que estén en mal estado durante el período que dura el contrato, los plazos de trabajos serán fijados por el adjudicatario

4.2.- Extracción de árboles y/o arbustos secos: Durante el período que dure el contrato se deben extraer todos aquellos ejemplares secos, quebrados, enfermos o parcialmente enfermos que presenten un 90% de su estructura totalmente seca. Asimismo, se extraerá todo ejemplar que habiendo sido derribado por consecuencia de choque, no tenga recuperación.

5.- FERTILIZACION

5.1.- Césped:

- Se realiza para fortalecer el desarrollo de las diferentes especies que conforman un césped verde y vigoroso, sus nutrientes ayudan a su crecimiento.
- Se efectuará a lo menos 4 veces al año o según indique la ITS. La labor de fertilización deberá estar reflejada en la programación de trabajos anuales (Carta Gantt) por ser una labor principal dentro de la mantención de las áreas verdes.
- El tipo de fertilizante a utilizar va a depender de la época del año y labor a realizar.
- La fertilización se realizará con fertilizantes agrícolas. La dosis y tipo de fertilizantes serán recomendados por el adjudicatario y/o profesional competente por parte del adjudicatario.
- El fertilizante deberá ser aplicado con el pasto sin rocío y será obligación un riego abundante o según indique el proveedor o fabricante.

5.2.- Otros: En el caso de árboles, arbustos y florales, se deberá considerar a lo menos 1 aplicación por año o según indique la ITS.

6.- FUNGICIDA:

Se realiza para prevenir la formación de hongo que causa daño al césped, se deberá aplicar un curativo en caso de que el pasto sea atacado por hongo u otro agente dañino y así eliminarlo.

7.- HERBICIDAS:

- Se deberá aplicar sólo si el césped lo necesitara, ya que debe ser utilizado por personal capacitado.
- Controla eficientemente las malezas que se encuentran fuera del perímetro en cualquier época del año.

8.- JARDINES INTERIORES

Comprende todas las áreas verdes que se encuentran al interior del Estadio. El adjudicatario deberá conservar aseadas todas las áreas verdes, tanto como de basuras y desperdicios.
El regadío se hará en forma periódica de árboles, flores y arbustos, las cuales deberán tener una profundidad de suelo húmedo de 0,3 metros; plantas, flores, césped de 0,2 metros como mínimo.

9.- CONTROL DE MALEZAS:

- El adjudicatario deberá mantener libre de malezas todas las áreas duras, caminos, césped,

jardineras, etc.

- Para las zonas de césped, arbustos y árboles se debe tener un control de malezas manual o mecánico en forma permanente.
- En caminos, veredas, aceras, zonas de estar con maicillo y/o pavimentos duros, deberán estar permanentemente sin malezas.
- Se debe tener principal cuidado en mantener sin malezas los accesos de público en eventos masivos de la Comuna.

10.- MANTENCIÓN DE BORDES:

Deberán mantenerse aseadas, desmalezadas y sin escombros, y su retiro será por parte del adjudicado.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PARRAL, ENERO de 2017
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA DE PARRAL"
APENDICE 3: MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DEL ESTADIO NELSON VALENZUELA

ANEXO N° 1

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

_____

2.- RUT:

_____

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

_____

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

_____

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

_____

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

_____

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

ANEXO N° 2

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber visitado el terreno, conocer las características que inciden directamente en la ejecución de la prestación.
3. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones en que se ejecutará el servicio)
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
5. Que no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:
   1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte , ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas , ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"
   2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

ANEXO N° 3

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REFERENCIA A PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIONES A LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR

Como persona natural o en mi calidad de representante de la persona jurídica oferente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Parral, ni me encuentro unido a alguno de ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni ejerzo el cargo de gerente, administrador, representante o director de alguna de las sociedades inhabilitadas por el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos.
2. Acredito situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley Nº 19.886 de Compras del Estado y su Reglamento, que no existen condenados por prácticas antisindicales no existiendo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos Dos años, por lo que faculta a la Ilustre Municipalidad de Parral el cobro de las Boletas de Garantía y estados de pago para que en el caso que correspondiese se destinen al pago de dichas obligaciones.
3. Que no he sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. N° 1, del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta
4. Que no he sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.
5. Que no he sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, según Ley 20.393.
6. Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

ANEXO N° 4

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DOTACIÓN DEL PERSONAL Y PROCEDENCIA

Como persona natural o en mi calidad de representante de la persona jurídica oferente, **DECLARO** lo siguiente:

Conocer y aceptar la obligación de considerar dentro de la dotación del personal, como preferencia mantener trabajadores con residencia en Parral que realizaban este Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes, en el contrato anterior.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

ANEXO N° 5

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

_____

DECLARO lo siguiente:

1.- SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES(El valor neto de este anexo debe ser igual al ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl):

OFERTA ($)VALOR NETO	:	
OFERTA ($)IVA Incluido	:	

2.- VALOR MANTENCIÓN ENM^2(Valores en pesos):

VALOR MANTENCIÓN ENM^2 ADICIONAL (no superior al 10%)	:	

		OFERTA	ADICIONAL
a)	**MANTENCIÓN M^2 AREA VERDE**		
b)	**MANTENCIÓN M^2 AREA DURA**		
c)	**HABILITACION M^2 AREA VERDE**		
d)	**HABILITACION M^2 AREA DURA**		
e)	**MANTENCIÓN M^2 EN ACERA**		

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

CUADRO PARA EVALUAR EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro el oferente deberá señalar su experiencia. Se deja expresamente establecido que la información declarada y no respaldada mediante los Certificados, no será considerada:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO CONTRATADO ($)	MANDANTE	NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

DOTACIÓN DE PERSONAL OFERTADO Y COMPROMISO DE REMUNERACIONES A CANCELAR

Que declaro debo mantener durante toda la vigencia del contrato a suscribir con la Ilustre Municipalidad de Parral:

N°	CARGO	N° PERSONAS	ÁREA DESTINADA	RENTA MENSUAL BRUTA
1				
2				
3				
4				

- No incluye beneficios que el oferente pudiera cancelar a los trabajadores.
- Debe indicar todo el personal que estará contratado para la ejecución del servicio, incluyendo para ello el personal titular y de remplazo.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ENERO de 2017

ANEXO N° 7

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

""SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO FISCAL NELSON VALENZUELA DE PARRAL"

RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.-	**Nombre Completo del Proponente o Razón Social:**
2.-	**RUT:**
3.-	**Nombre del Representante Legal:**
4.-	**RUT del Representante Legal:**
5.-	**Dirección (Calle, N°, Comuna):**
6.-	**N° de teléfono y/o fax:**
7.-	**Correo Electrónico:**
8.-	**Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:**

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
4.- Vencimiento Documento	:	
5.- Nombre y Fono Contacto Banco	:	

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Oficina de Partes de la I. Municipalidad Parral	Fecha de Recepción **/ / 2017** Hora de Recepción **Hr: min.**	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Partes	

Nombre del Funcionario que recibe

- 1° Copia Oficina Partes
- 2° Copia Interesado

3.-DESÍGNESE como miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para la licitación "Servicio de Mantención y mejoramiento de áreas verdes de la comuna de Parral" a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
MARIA INÉS SOTO CERDA	[redacted]	DIRECTORA DE SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO		DIRECTOR DE OBRAS
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ		ASESOR JURÍDICO

4.- IMPÚTESE el gasto que represente a la cuenta **215-22-08-003-000 (2-8-1)** del presupuesto municipal vigente para el presente año.

5.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/MISC/BGC/bgc
DISTRIBUCIÓN:
1.-Archivo Oficina de Partes
2.-Contraloría General de la República, Región del Maule
3.-Dirección de Obras – Unidad Técnica
4.-Dirección de Control
5.-Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación